

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
 y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-INVERMET PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN
GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mrp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Pgta.(25)⁴

Rpta. (25)⁴ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, No acoge su observación y comunica que el archivo editable en EXCEL se brindara en la etapa de suscripción de contrato.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET
RUC N° : 20164503080
Domicilio legal : Jr. LAMPA 357, CERCADO DE LIMA
Teléfono : 426-2219
Correo electrónico : Osgp327@invermet.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a 2,933,488.72 (Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 72/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites[1]	
	Inferior	Superior
S/ 2,933,488.72	S/ 2,640,139.85	S/ 3,226,837.59

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO 2 N° 001-2024-LP-001-OGAF-OASGCP
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION 00122-2023-INVERMET-GP – 06-12-2023

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra. Pgta.(1)⁶

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, sito en Jr. Lampa 357-piso 5 – Lima Cercado de Lima
Recoger en	:	Oficina de Abastecimiento Servicios Generales y Control Patrimonial
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) Digital: S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Rpta. (1)⁶ El Comité de Selección acoge su observación e indica que el plazo para la liquidación de obra será de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida conforme al artículo 209. "Liquidación del Contrato de Obra" del Reglamento de la LCE.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPES
- Ley N° 28411, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2023-PCM
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 011-79-VC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Pgta.(26)⁷

Rpta. (26)⁷ El Comité de Selección No acoge su observación porque debido a la envergadura del procedimiento de selección no se aceptara para la entrega de adelantos el fideicomiso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Pgta.(2)¹⁰
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

Rpta. (2)¹⁰ El Comité de Selección No acoge su observación porque debido a la envergadura del procedimiento no se aceptara para la entrega de adelantos el fideicomiso.

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹¹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹³. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁴.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁵.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁶.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Póliza de Seguros

¹¹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁴ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹⁵ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁶ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, Sitio en Jr. Lampa N° 35, piso 5 – Lima Cercado - Lima

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁸

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% por ciento del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁰ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²¹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²¹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

 <small>Entidad Ejecutora por CONTRATACIÓN PÚBLICA CUI N° 2241220-2024 Fecha: 23/01/2024 10:13:15 (S)</small>	 MUNICIPALIDAD DE LIMA	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"	 <small>Entidad Ejecutora por CONTRATACIÓN PÚBLICA CUI N° 2241220-2024 Fecha: 23/01/2024 10:13:15 (S)</small>
 MUNICIPALIDAD DE LIMA		INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES	
<h3>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO</h3>			
3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			
3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES			
Nombre de la obra	:	"CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA-LIMA-CUI 2241220" – SALDO DE OBRA.	
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Distrito : Villa María del Triunfo Provincia : Lima Región : Lima	
Nombre del PIP o inversión	:	"CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA-LIMA-CUI 2241220"	
Código del PIP, de ser el caso	:	CUI N° 2241220	
Nivel de los estudios de reinversión, según corresponda	:	Expediente Técnico Aprobado	
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	11/08/2014	
Expediente Técnico inicial aprobado mediante	:	Resolución N° 000050-2021-INVERMET-GP	
Fecha de Aprobación	:	17 de junio del 2021	
Expediente Técnico del Saldo de Obra aprobado mediante	:	Resolución N° 000122-2023-INVERMET-GP	
Fecha de Aprobación	:	06 de diciembre del 2023	


LEONARDO MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253958



Formado digitalmente por
ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU
Módulo: SIV
Fecha: 2024/05/05 10:10:26:000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

a) DENOMINACIÓN DE LA OBRA

"CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA-LIMA-CUI 2241220" – SALDO DE OBRA

b) ÁREA USUARIA:

Unidad Ejecutora de Inversiones – GERENCIA DE PROYECTOS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET.

c) FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene como finalidad lograr adecuadas condiciones para prestación de los servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Sector San Gabriel Alto en el distrito de Villa María del Triunfo.

d) ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución N°000050-2021-INVERMET-GP, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" con CUI N° 2241220, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: S/ 5,934,827.85 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 85/100 SOLES).
- Con fecha 11/11/2021, se firma el CONTRATO N°000039-2022-INVERMETOAF, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el contratista DIONISIO ROJAS MAMANI para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" con CUI N°2241220.
- Con fecha 10/03/2022, se firma el CONTRATO N°000009-2022-INVERMETOGAF el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el contratista CONSORCIO CISAC para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" con CUI N°2241220, con un monto contratado de S/ 5,341,345.07/100 soles, incluido IGV y con un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- Con fecha 14junio2023, el Fondo Metropolitano de Inversiones, procede a resolver el contrato de ejecución de obra N°00009-2022-OGAF, bajo la causal establecida en el literal b) del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, notificando notarialmente la carta N°00211-2023- INVERMET-OGAF (N°66101).
- Mediante Resolución N° 000122-2023-INVERMET-GP, de fecha 06 de diciembre de 2023 se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución del Saldo de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" con CUI N°2241220.
- El Expediente Técnico del Saldo de la Obra, ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo en calidad de proyectista.
- CODIGO INFOBRAS, para el presente proyecto es: 512057

LEONARDO JHONATAN
MORALES AHORADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

e) BASE LEGAL

Generales

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Específicas

- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Ordenanza N° 812-MML y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

f) OBJETIVO:

El objetivo principal del proyecto es: brindar las adecuadas condiciones para prestación de los servicios del Centro Integral de Atención al adulto mayor Sector San Gabriel Alto en el distrito de Villa María del Triunfo, para mejorar la calidad de vida del adulto mayor del sector.

f.1) BENEFICIOS:

- Fortalecer la sociabilización.
- Lograr buenas relaciones interpersonales entre los residentes de la zona.
- Lograr un eficiente desarrollo de las aptitudes físicas, anímicas y mentales.
- Lograr un mayor estímulo hacia labores y actividades productivas como parte del desarrollo integral.
- Lograr que el adulto mayor tienda a realizar actividades favorables a su estado de salud.
- Mejorar el desarrollo humano y el bienestar social del adulto mayor de Villa María del Triunfo.

f.2) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

- Los beneficiarios directos del Proyecto son los adultos mayores pertenecientes al ámbito de influencia de Sector San Gabriel Alto en el distrito de Villa María del Triunfo.


LEONARDO ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

g) CONDICIONES EN LAS QUE DEBE EJECUTARSE LA CONTRATACIÓN

g.1) DECLARATORIA DE VIABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Nombre de la obra	:	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA-LIMA." – SALDO DE OBRA
Código único	:	2241220
Ubicación	:	Distrito: Villa María del Triunfo Provincia: Lima Departamento: Lima Región: Lima
Nombre del PIP	:	"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA-LIMA.
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	:	FORMATO N°08-A Registros en la Fase de Ejecución
Fecha de Registro y Aprobación de viabilidad	:	11/08/2014
Formato de Aprobación	:	FORMATO SNIP-03
Expediente Técnico inicial aprobado mediante	:	Resolución N° 000050-2021-INVERMET-GP
Fecha de Aprobación	:	17/06/2021
Expediente Técnico del Saldo de Obra aprobado mediante	:	Resolución N° 000122-2023-INVERMET-GP
Fecha de aprobación	:	06/12/2023

g.2) DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Con RESOLUCIÓN N°0637-2023/SBN-DGPE-SDAPE, el terreno cuenta con AFECTACIÓN EN USO a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, respecto del predio de 802,50 m², ubicada en el Lote 1, Manzana M17 del Pueblo Joven José Carlos Mariátegui, Etapa Sexta - Sector San Gabriel Alto, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, inscrita en la partida N°P03127523 del Registro de Predios de Lima, con la finalidad de que sea destinado al proyecto denominado: "Creación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Sector San Gabriel Alto en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima, Lima - CUI 2241220".

Mediante el CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD N°001-2021-SGPUCOPHU-GDU/MVMT de fecha 25 de junio del 2021, la Municipalidad de Villa María del Triunfo expide el Certificado de Libre Disponibilidad del terreno para el proyecto "Creación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Sector San Gabriel Alto en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima, Lima - CUI 2241220".


LEONARDO INCHARÁN
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

h) UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO

Ubicación Geográfica

El proyecto se ubica en el Distrito de Villa María del Triunfo, Mz. M17 LOTE 1 Etapa Sexta - Sector San Gabriel Alto-Pueblo Joven José Carlos Mariátegui, el acceso al terreno es desde la Av. José Carlos Mariátegui, ingresando por el Jr. Melitón Carbajal y Calle A.

Localización y Extensión

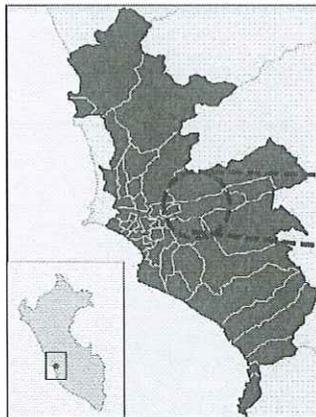
CUADRO 01: Ubicación del Proyecto	
Departamento /Región:	Lima
Provincia:	Lima
Distrito:	Villa María del Triunfo
Región Geográfica:	Costa
Localización:	Mz. M17 LOTE 1 Etapa Sexta - Sector San Gabriel Alto-Pueblo Joven José Carlos Mariátegui

Localización geográfica

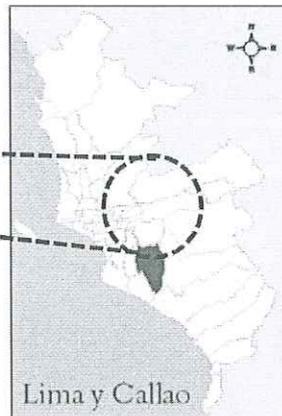
Latitud: 12° 08'23.15"S y Longitud: 76° 56'48.36"O

Límites y perímetro del terreno

- Por el frente con una línea recta de 50.00ML con Lote 2 Mz.1Z (Parque).
- Por la derecha con una línea recta de 15.00ML con Calle s/n.
- Por la izquierda con una línea recta de 17.00 ML con Jr. Melitón Carbajal.
- Por el fondo con una línea recta de 57.00 ML con Calle A.



Mapa de Lima



Ubicación del distrito de Villa María del Triunfo

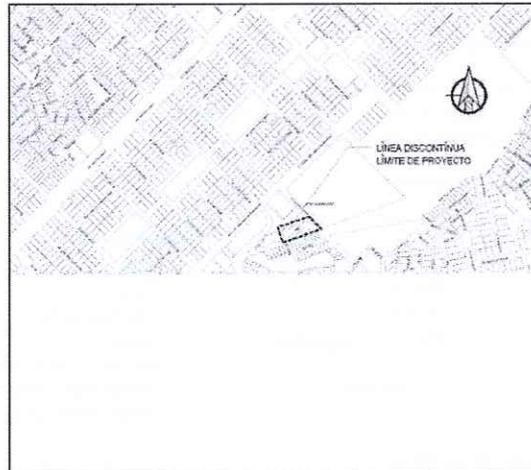
Leonardo Jhonatan Morales Anorade
LEONARDO JHONATAN MORALES ANORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

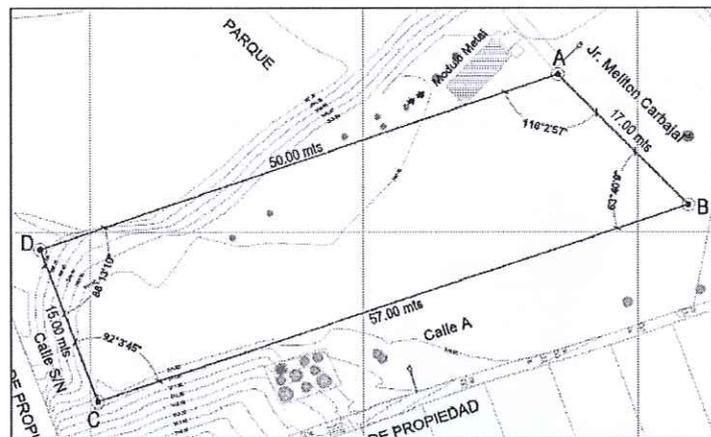


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



Localización del terreno en el Sector San Gabriel del distrito de Villa María del Triunfo



El cuadrante se ubica aproximadamente en las coordenadas UTM:

[Signature]
 LEONARDO JHONATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

Cuadro de datos técnicos				
Vértice	Lado	Distancia	Coordenada Este (X)	Coordenada Norte (Y)
A	A-B	17.00	288172.500	8657255.851
B	B-C	57.00	288184.504	8657243.814
C	C-D	15.00	288130.477	8657225.643
D	D-A	50.00	288125.187	8657239.679
Área	802.50m ² (0.08025ha)			
Perímetro	139m			

[Handwritten signature]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

i) DESCRIPCIÓN

i.1 DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El proyecto contempla el saldo de obra sobre la construcción de una edificación existente de 03 niveles y azotea en un terreno de 802.50 m2 ejecutada a la fecha al 64.83 %. Para el proyecto arquitectónico de saldo de obra se consideraron los ambientes existentes agrupados en las siguientes funciones:

- Atención al público
- Recreación
- Descanso y alimentación
- Asesoría al Adulto Mayor
- Servicios de salud
- Administración
- Servicios Generales

ZONIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El proyecto está conformado y distribuido por las siguientes zonas ejecutadas

- **Zona de Servicios sociales y recreativos:**
Conformado por Taller 01 (Taller de capacidades sociales, motrices y artísticas: taller intergeneracional, manejo emocional y autoestima, expresión corporal, bailes, yoga, música, etc.), Taller 02 (Taller de cocina y repostería), Taller 03 (Taller de formación y capacitación: Alfabetización, micro emprendimiento, uso de la tecnología, etc.), sala de proyección de video, sala de juegos de mesa comedor/SUM y terraza bio huerto (en área libre).
- **Zona de Servicios de salud:**
Conformado por 2 consultorios y una Sala de Rehabilitación y Mecanoterapia. Los consultorios diseñados para brindar los servicios básicos de salud tales como: Tópico, medicina general, psicología, Geriátrica, Nutrición y Podología.
- **Zona de Servicios complementarios:**
Conformado por los ambientes de atención, asesoría y capacitación al Adulto Mayor, así como también los servicios higiénicos de atención al público.
- **Administración:**
Conformado por los ambientes administrativos, tales como la oficina administrativa y la recepción.
- **Servicios generales:**
Conformado por los ambientes que permiten la operatividad del edificio tales como: cocina, vestuarios del personal, cuarto de Limpieza, Deposito de Insumos de Limpieza, Cuarto de Basura - Cisterna, Cuarto de Bombas, Cuarto Técnico, patio de servicio y estacionamiento.

Nota:

Se precisa que el expediente técnico aprobado, modificado y actualizado materia de la presente convocatoria, podrá ser descargado de la plataforma del Buscador Público del SEACE el cual está apto para el acceso al público.


LEONARDO MORADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253983



Firmado digitalmente por
ROBERTO PÉREZ Luis Fernando EAU
Módulo: Svy no autor del documento
Fecha: 2024/08/08 16:10:29:6509



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

j) SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será A SUMA ALZADA.

k) MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación será Llave en mano.

l) VALOR REFERENCIAL

El proyecto se ejecutará en una sola etapa, y comprende la Ejecución, Recepción y Liquidación del Saldo de la Obra "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA LIMA-LIMA-CUI 2241220", la cual estará a cargo del postor ganador de la Buena Pro, quien ejecutará según lo establecido en el Expediente Técnico del Saldo de Obra aprobado mediante Resolución N°000122-2023-INVERMET-GP de fecha 06 de diciembre de 2023.

Valor Referencial :S/. 2,933,488.72 (Dos millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 72/100 soles), incluido IGV con precios vigentes al mes de setiembre de 2023.

m) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución según el cronograma elaborado para el presente proyecto es de **noventa (90) días calendario**.

El inicio del plazo de ejecución de toda la prestación, se contabilizará de conformidad a lo establecido al Artículo N°176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

n) FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales (las cuales tienen el carácter de pagos a cuenta) de acuerdo con los metrados de obra ejecutados y en concordancia al Artículo N°194 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias.

o) OTRAS CONSIDERACIONES

o.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Se adjunta el detalle de las especificaciones técnicas en el Expediente Técnico del Saldo de Obra aprobado mediante Resolución N°000122-2023-INVERMET-GP de fecha 06 de diciembre de 2023.

• **Replanteo**

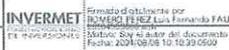
El contratista deberá entregar a los cinco (05) días calendario de iniciada la obra el plano de replanteo a la supervisión o inspección de obra, con copia a la entidad para conocimiento. El plano de replanteo deberá determinar si lo aprobado en el expediente técnico es compatible con las condiciones del emplazamiento de la obra, así como advertir las posibles variaciones que se tengan entre los planos. Los planos irán acompañados de una memoria descriptiva en donde se expongan las variaciones encontradas, las propuestas de modificación y las recomendaciones de carácter técnico que estime conveniente.

El supervisor o inspector de obra en un plazo de cuatro (04) días calendario, remitirá un informe a la entidad con su posición respecto al plano de replanteo presentado por el contratista.

• **Límites del proyecto**

Frente: Lote 2 Mz. 1Z (Parque)
Derecha: Lote 3 Mz. 1Z (Área reservada)
Izquierda: Jr. Melitón Carbajal
Fondo: Área Libre (Calle A)

LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

o.2 EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo a la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y en caso los elementos se averíen, deben repararse inmediatamente (dentro de las 24 horas), y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra.

o.3 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

o.4 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

o.5 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la recuperación de la obra.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Sera directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

En caso que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.



LEONARDO J. MORAN
INGENIERO CIVIL
CIP N° 253963



Entidad gestante por
ROMÁN PÉREZ Luis Fernando FAU
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/08 10:10:50



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

o.6 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.

El contratista es responsable en su totalidad por toda acción que genere daños o perjuicios a los individuos de porte arbóreo durante la ejecución de actividades de traslados de árboles, talas, entre otros de corresponder.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

o.7 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

De presentarse afectaciones a la infraestructura de las empresas prestadoras de servicios públicos, producto de la mala ejecución de procedimientos constructivos durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos para que, a costo propio, ejecuten la reposición y/o solución de los daños y perjuicios ocasionados, sin que estos impliquen un sobrecosto para el proyecto de inversión pública.

o.8 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ⊖ ESSALUD-SCTR (mensual).
- ⊖ CONAFOVICER (mensual).
- ⊖ SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

LEONARDO ANCOATAN
MORALES ANCOADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- 6. El contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura.

Coberturas y Sumas Aseguradas Mínimas

COBERTURAS		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los asegurados. Básica.	100% del VTO
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto o erupción volcánica.	100% del VTO
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tormentas, vientos, inundación, desbordamiento y alabeo de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbamiento o desprendimiento de tierra o de rocas.	100% del VTO
D	Daños causados directamente por el contratista en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la cláusula de mantenimiento del contrato de construcción.	100% del VTO
E	La Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros, incluyendo aquellos que pertenecen a la familia del Asegurado, que ocurran en el curso de la ejecución directa con la ejecución del contrato de construcción asegurada durante el período del seguro.	30% del VTO
F	La Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado por daños personales, ocurridas a terceros, incluida la muerte que ocurran por conexión directa con la ejecución del contrato de construcción, durante el período del seguro. Excluidos de la cobertura, las personas que estén al servicio del Asegurado o del negocio para quien se efectúe la construcción; y los contratistas, subcontratistas que estén llevando a cabo los trabajos en el curso de la construcción; así como los familiares de dichas personas y los miembros de la familia del Asegurado hasta el segundo grado de afinidad o grado de consanguinidad.	30% del VTO
G	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza.	100% del VTO
	Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, vandalismo, terrorismo y sabotaje	100% del VTO
	Propiedades adyacentes	30% del VTO
	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del VTO
	Debilitamiento de Bases y/o elementos portantes	20% del VTO

*VTO= Valor Total de la Obra

LEONARDO MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de Escombros" se deberá incluir la siguiente definición: "Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier materia o elemento, perteneciente o no a la materia asegurada, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado".

❖ **Deducibles**

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a INVERMET, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

- **Seguro Vida Grupo (D.L. N°688):** EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por INVERMET, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.
- **Seguro Complementario de Trabajo de Todo Riesgo (Salud y Pensión):** El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

o.9 DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

De acuerdo a la Directiva N° 012 -2017 -OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.

Bajo ese contexto, considerando los materiales y/o insumos que demanden tiempo por exportación, el contratista debe remitir a la Supervisión a la primera semana de inicio de obra, los comprobantes de pago para adquisición de los materiales y/o insumos requeridos.

Asimismo, el CONTRATISTA presentará un Plan de Riesgos durante los primeros siete (07) días calendario de iniciado el plazo, el cual estará en base al Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico.


LEONARDO JONATHAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

o.10 TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VÍA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

o.11 NORMAS REGLAMENTARIAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

o.12 PERSONAL

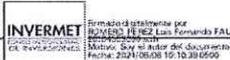
- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector o Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o el INVERMET, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito al INVERMET.

o.13 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.


LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

o.14 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra (que será publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

o.15 DOMICILIO DEL CONTRATISTA

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre INVERMET y el contratista.

o.16 CORREO ELECTRÓNICO

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico a la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán el mismo efecto legal de notificación.

Por tanto, el Contratista autorizará a la Entidad a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Contratista el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

o.17 REMISIÓN DE DOCUMENTOS

Para la remisión de documentos a la Entidad, se cuenta con 02 canales: Mesa de Partes Presencial (ubicado en Jr. Lampa N° 357, 4° piso – Cercado de Lima, atención de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 05:00 p.m.), y Mesa de Partes Virtual (atención 24hrs, en virtud al D.S. N°075-2023-PCM), a través del siguiente enlace: <http://mesadepartevirtual.invermet.gob.pe/>

o.18 COMUNICACIONES Y REPORTES

El Contratista deberá emitir los siguientes reportes de seguimiento a la Supervisión en formato digital y en archivo nativo al correo consignado por la Supervisión para tal fin, para lo cual, la Supervisión deberá comunicar al Contratista con copia a la Entidad, el correo electrónico designado como máximo hasta tres (03) días antes del inicio de la obra.

- Lookahead (Last Planner® System).
La primera entrega al inicio de obra y las siguientes actualizaciones el último viernes de cada mes. (ver Formato N° 10: LOOKAHEAD)

o.19 PROGRAMACIÓN DE TRABAJOS

El contratista deberá ceñirse a la programación GANTT, PERT CPM, del expediente técnico. Cuando el contratista planifique realizar trabajos a doble turno, con la finalidad de cumplir con los plazos que establece la ruta crítica del expediente técnico, debe ser previa autorización de la Supervisión o Inspección de Obra.


LEONARDO JONATHAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

o.20 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

De acuerdo a los calendarios y programas indicados en los Artículos N° 175 y Artículos N° 176 del RLCE, el contratista también debe adjuntar en su presentación los archivos en formato editable y nativo.

El contratista para la formulación del programa de ejecución de obra y demás documentos conexos, deberá ceñirse a la cantidad de partidas del presupuesto de obra, no pudiendo aumentar partidas o actividades sin presupuesto o generar tramos no considerados.

En caso de aprobarse una Prestación Adicional y/o Deductivo y/o Reducción de Obra, el Contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado del Contrato Principal y de la Prestación del Adicional de Obra, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del adicional. El contratista deberá ejecutar la Prestación del Adicional de Obra aprobado dentro del plazo indicado en el CPM y CAO correspondiente.

o.21 ADELANTOS

La Entidad otorgara Adelantos, a pedido del contratista ejecutor, según procedimientos normativos:

- a) Adelanto directo: será hasta el 10% del monto contratado, de acuerdo al Artículo N°181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. su solicitud y plazo de entrega será conforme a lo indicado en el artículo 176 del RLCE.
- b) Adelanto de materiales: La entidad otorgara adelantos de materiales o insumos hasta por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Para tal fin el contratista dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de ejecución contractual puede solicitar el monto previsto en el calendario de adquisición de materiales, siempre que este monto no supere el veinte por ciento (20%) del monto contractual original y su cálculo se realice conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. A su solicitud adjuntara, la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago corresponda. Vencido el plazo para solicitar el adelanto de materiales.

La entidad entregara el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo a las disposiciones indicadas en el presente documento.

Así mismo toda solicitud de Adelanto de Materiales, deberá de contar con la aprobación del inspector o Supervisor de Obra. La entidad dentro de sus plazos deberá prever y establecer con el inspector o Supervisor de Obra una revisión minuciosa, detallada y oportuna a fin de atender la solicitud dentro de los siete (07) días establecidos en el presente documento.

o.22 INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

LEONARDO MONTAÑA
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



Firmado digitalmente por
ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU
Identificación por
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/08 10:12:45:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

o.23 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

o.24 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

o.25 SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

o.26 OFICINA DE OBRA

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. **Este ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la recepción de la misma.**

o.27 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

El contratista tiene la obligación de informar de manera inmediata de haberse registrado el accidente dentro de la primera hora, mediante comunicación que deje constancia, tanto a supervisión y este a su vez al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, posterior a ello tendrá 24 horas para emitir mediante informe que registre los hechos suscitados. Lo antes mencionado deberá estar registrado en el PSSO "Gestión de accidentes e incidente". De no darse el caso se tendrá que aplicar la penalidad correspondiente de acuerdo al numeral e.2 del cuadro N° 26 de la tabla de otras penalidades.


LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero CIVIL
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

o.28 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

o.29 CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra.

Para la creación del Usuario "Residente de Obra" del Cuaderno de Obra Digital, el contratista debe remitir a la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días de suscrito del contrato de obra (antes del inicio de la obra), los siguientes datos del personal asignado como Residente de Obra:

- Nombres y Apellidos:
- N° DNI:
- Correo electrónico principal:
- Correo electrónico secundario (opcional):

Asimismo, y en caso corresponda, de haberse aprobado el cambio del especialista Residente de Obra, el contratista debe remitir a la Entidad los datos indicados anteriormente del nuevo Residente de Obra a fin de crear el usuario para el acceso al Cuaderno de Obra Digital, en un plazo máximo al día siguiente de notificado el documento de aprobación del cambio de Residente de Obra por parte de la Entidad.


LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIF N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>.

o.30 OCURRENCIAS

De conformidad con el Artículo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, por el supervisor o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

o.31 PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

o.32 VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo N° 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las Valorizaciones de avance de obra serán mensuales y tienen el carácter de pagos a cuenta, la cual será presentada por el Contratista al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, el último día de cada período mensual sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará en el orden indicado los documentos necesarios para el trámite de pago (Anexo N° 02).

LEONARDO INCHANAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

El plazo máximo de APROBACIÓN por el supervisor de las valorizaciones y su remisión al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, será de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización.

Toda la documentación será presentada al INVERMET, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos.

La valorización de pago deberá ser presentada por el contratista ante la Supervisión de Obra, cada último día del mes, de conformidad con lo señalado en el numeral 194.1 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

o.33 REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos N° 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La entidad reconocerá los reajustes de precios a las valorizaciones correspondientes, para lo cual se utilizará la siguiente formula:

$$R = \left[\frac{V - A}{C} \right] \times \left[\frac{1}{1 - \left(\frac{K_r}{100} \right) - \left(\frac{D_m}{100} \right) - \left(\frac{D_r}{100} \right)} \right] \times \left[\frac{F_p \times F_i \times F_n}{100} \right]$$

- R = Reajuste en soles (S/.) de la Valorización mensual
- V = Monto en Soles (S/.) de la Valorización mensual
- A = Monto del Adelanto en Efectivo
- C = Saldo del Contrato Principal a la fecha del otorgamiento del Adelanto
- Kr = Factor de Reajuste del mes respectivo
- Ka = Factor de Reajuste por Adelanto de Materiales
- Dm = Dedución del Reajuste por Adelanto para Materiales
- Dr = Dedución del Reajuste por Atraso en la Obra

o.34 ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N°157, N°205 y N°206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

o.35 AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con los Artículos N°197 y N°198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.

o.36 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

Leonardo Jhonatan Morales Ahorade
LEONARDO JHONATAN
MORALES AHORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

[Handwritten signature]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

o.37 SUSPENSIÓN AUTOMÁTICA DE CONTRATO POR LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

En el perfeccionamiento del contrato se incluirá una cláusula de suspensión automática del plazo de ejecución del contrato ante la necesidad de liberación de interferencias durante la fase de ejecución de inversiones realizada por un tercero, por el tiempo que dure la liberación de interferencia y/o la disponibilidad de áreas, según corresponda.

En caso de corresponder reconocer los gastos generales variables y costos directos necesarios para la materialización de la suspensión del plazo de ejecución de obra, estos no podrán superar lo ofertado por el contratista en su oferta económica o desagregado de gastos generales.

o.38 ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

o.39 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN

El INVERMET cuenta con un Sistema Integrado de Gestión (SIG) basado en las normas internacionales ISO 9001 (Sistema de Gestión de la Calidad) e ISO 37001 (Sistema de Gestión Antisoborno). El SIG del INVERMET se sustenta en los compromisos institucionales asumidos mediante la Política Integrada del SIG, aprobada con Resolución N°117-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2021, en la cual se incluyen los compromisos de la entidad con la prohibición, sanción y denuncia de todo acto de soborno y corrupción, garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia. En atención a ello, las actividades desarrolladas para la presentación del presente requerimiento se sujetarán a lo dispuesto en la Política Integrada de Gestión del INVERMET¹ y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del INVERMET².

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00
2	ESTACION TOTAL	und	1.00
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00
4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	1.00
5	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	und	1.00
6	MINI CARGADOR 70HP	und	1.00
7	CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3	und	1.00
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	und	1.00
9	MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3	und	1.00
10	MIRA TOPOGRAFICA	und	1.00
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	und	1.00

² Política Integrada de Gestión aprobado con la resolución N° 000117-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre del 2021.

³ la presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera: a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes. b. En forma virtual: (i) al correo electrónico, a la dirección: denuncias@invermet.gob.pe; o, (ii) a través de la línea telefónica 014262219 – Anexo:107 o whatsapp 996832280

LEONARDO JHONATAN
MORALES ANORADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253993



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

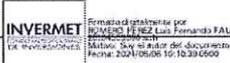
Nota:

- Se acreditará para la suscripción del contrato y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo, no aceptándose equipos con antigüedad mayor a (6) años; la excepción es con las camionetas, cuyas unidades vehiculares, deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación. Para el caso específico de los equipos, la antigüedad se contabilizará a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación que deberá ser acreditada fehacientemente. Así mismo, estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.
- La maquinaria pesada debe contar con certificado vigente de análisis de gases, emitido por una entidad Certificadora de Conformidad, autorizada por el MTC y presentada al inicio de la prestación efectiva de servicio de la maquinaria pesada.
- Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas), deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros), revisión técnica (de ser el caso) y presentada al inicio efectiva del servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
- Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.
- La disponibilidad de los equipos y vehículos se acreditarán mediante Declaración Jurada en la que el postor se comprometa a tenerlas de manera previa al inicio de la Obra, conforme al Anexo Declaración Jurada de Requerimiento de Equipos Mínimos, indicado en las Bases.
- Todas las unidades vehiculares deben contar con la identificación correspondiente de EL CONTRATISTA que viene trabajando para INVERMET (logotipo), adheridos de manera permanente en ambas puertas delanteras.
- Todas las unidades vehiculares, deberán contar con panel de protección sanitaria debe ser de acrílico, policarbonato u otro material rígido.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.


LEONARDO ANORADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253953



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

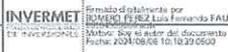
INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL

b.1 PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra (Véase Nota 01)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como: - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión y/o - Ingeniero Residente y/o - Ingeniero Supervisor
Especialista en Calidad (Véase Nota 02)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de tres (03) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como: - Especialista en Calidad y/o - ingeniero residente y/o - Inspector de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Responsable de Control de Calidad y/o - Aseguramiento de Calidad y/o - Programa de Calidad y/o - Gestión de la Calidad
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (Véase Nota 03)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras en general, que se computa desde la colegiatura como: - Especialista del Control del Medio Ambiente y/o - Ingeniero Ambiental y/o - Ingeniero Especialista Ambiental y/o - Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o - Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o - Especialista en Mitigación Ambiental y/o - Especialista Ambiental - Prevencionista de Obra y/o - Prevencionista de Riesgo y/o - Ingeniero de Seguridad y/o - Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o - Ingeniero en Seguridad de Obra y/o - Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o - Especialista en Seguridad y/o - Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o - Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o - Jefe o Supervisor de Seguridad y/o - Jefe de Seguridad Ocupacional y/o - Prevencionista en SSOMA y/o - Especialista en SSOMA y/o - Especialista Ambiental y Seguridad y/o - Especialista en Seguridad y Medio Ambiente
Especialista de Arquitectura y Acabados (Véase Nota 04)	Arquitecto (01) Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como: - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o

LEONARDO JHONATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253983



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

		<ul style="list-style-type: none">- Inspector de Obra y/o- Jefe de Supervisión y/o- Especialista en Arquitectura y/o- Especialista Arquitecto de Obra y/o- Especialista Arquitecto de Acabados y/o- Arquitecto Supervisor y/o- Especialista de Arquitectura y Acabados
--	--	--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Nota 04: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253953



Formada y establecida por
 Ley N° 14223 del 20 de Julio del 2007
 Modificada por el artículo 15 del Decreto Ley
 N° 14453 del 15 de Agosto del 2009



Formada y establecida por
 Ley N° 14223 del 20 de Julio del 2007
 Modificada por el artículo 15 del Decreto Ley
 N° 14453 del 15 de Agosto del 2009



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nota 05: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 06: Experiencia en obras similares: Se considera que el personal profesional deberá tener experiencia en obras similares a: Rehabilitación y/o creación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o renovación y/o recuperación y/o ampliación o la combinación de alguno de los términos anteriores, en edificaciones en general e infraestructuras con fines recreativos y/o educativos y/o culturales y/o de vivienda y/o comisarías y/o centros comerciales y/o viviendas multifamiliares, en el sector público y/o privado.

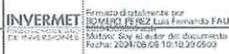
b.2 PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Cargo	Profesión	Cantidad	Permanencia
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	01	100% de participación (Modo permanente y directo)
Especialista de Arquitectura y Acabados	Arquitecto Colegiado y Habilitado.	01	100% de participación (Modo permanente y directo)

En caso el título profesional requerido no se encuentra publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Deberán presentar Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.

En caso de presentar títulos profesionales expedidos por Universidades Extranjeras, para la presentación de ofertas los postores deberán adjuntar obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

LEONARDO JHONATAN
 MORALES AHORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considera el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.

Cabe señalar que concerniente a la prestación de servicios del residente de obra, el artículo 32°: El contrato, de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"32.5 (...) Para el caso de ejecución de obras que cuentan con residentes o supervisores a tiempo completo, estos no podrán prestar servicios en más de una obra a la vez".

Asimismo, sobre la participación del residente de obra⁵, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 179. Residente de Obra, lo siguiente:

"179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra (...).

(...)

179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

*179.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del residente son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad (...)*⁶.

Sobre el particular, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, emitió la Opinión N° 005-2020-DTN de 13 de enero de 2020, desarrollando el siguiente análisis y conclusión:

"2. CONSULTAS Y ANÁLISIS

(...)

2.3.1 (...) el profesional que hubiese designado el contratista como residente de obra debía realizar sus funciones de manera permanente y directa. Por el término "permanente" debe

³ Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN

⁴ Subrayado y resaltado agregado por la comisión.

⁵ Entiéndase por Obra como: "Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos."; según la definición establecida en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377- 2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF

⁶ Subrayado y resaltado agregado por la comisión.

LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

entenderse que el profesional designado como residente debía estar en el lugar de la obra durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como residente debía realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.

Por tanto, el residente de obra no podía prestar servicios de manera simultánea en más de una obra, salvo que ello se hubiese realizado en aplicación de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 19 del anterior Reglamento⁷ (aplicable únicamente a la ejecución de obras convocadas por paquete).

(...)

3. CONCLUSIÓN

(...) 3.2 Un residente de obra no podía prestar servicios de manera simultánea en más de una obra, salvo que ello se hubiese realizado en aplicación de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 19 del anterior Reglamento (aplicable únicamente a la ejecución de obras convocadas por paquete)⁸

b.3 ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

ACTIVIDADES A REALIZAR ± PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra (RESIDENTE DE OBRA)

1.1 Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico

1.3 Actividades Complementarias: apertura del Cuaderno de Obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará, actualizará de forma permanente y entregará a la Entidad lo siguiente: plan de trabajo.

⁷ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigente desde el 1 de febrero de 2009.

"Artículo 19".- Tipos de procesos de selección

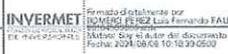
(...)

Las entidades preferentemente contratarán por paquete la elaboración de los estudios de preinversión de perfil, prefactibilidad y factibilidad, según corresponda, debiendo verse en los términos de referencia que los resultados de cada nivel de estudio sean considerados en los niveles siguientes."

⁸ Subrayado y resaltado agregado por la comisión.

LEONARDO MORADE
Ingeniero Civil
CIP N° 252963

26



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y

1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra (RESIDENTE DE OBRA)

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones; para lo cual deberá tener una incidencia del 100% en obra;

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08,09 y 10;

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad y medio ambiente, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;

2.8 Con el sustento del especialista en seguridad y medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso


LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;

2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N° 15;

2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato (RESIDENTE DE OBRA)

3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;

3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

3.3 Liquidación de obras del contratista: Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;

3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados.

3.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ESPECIALISTA DE CALIDAD

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.); por lo cual deberá tener una incidencia del 100 % en obra.

El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

LEONARDO JONATHAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra del especialista de calidad

1.1 Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra del especialista de calidad

2.1 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;

2.2 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;

2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;

2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;

2.5 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;

2.6 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;

2.7 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;

2.8 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;

2.9 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;

2.10 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.11 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;

2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;

2.13 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir



Firma digitalizada por
ROBERTO PEREZ Lazo, Fernando FAU
Ingeniero Civil
Activo. Sin Atribución de Documento
Fecha: 2024/08/10 10:30:59



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;

2.14 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;

2.15 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;

2.16 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;

2.17 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;

2.18 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato del especialista de calidad

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.4 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;

3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Las actividades específicas del Especialista en Seguridad y Medio Ambiente comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. Así mismo comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión y mantenimiento del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en

LEONARDO ANORADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra

El Especialista en Seguridad y Medio Ambiente /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

Del especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;

1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;

1.3 Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;

1.4 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;

1.5 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico

1.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del Especialista en Seguridad y Medio ambiente durante la ejecución de la obra del especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- 1. Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;**
- 2. Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;**
- 3. Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;**
- 4. En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;**
- 5. Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la**

LEONARDO JIMORATAN
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;

- ☑ Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
- ☑ Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra
- ☑ Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- ☑ Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- ☑ Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
- ☑ Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- ☑ Participar activamente en la investigación de incidentes;
- ☑ Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- ☑ Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultado de la implementación del PSSO;
- ☑ Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- ☑ Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
- ☑ Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional;

2.2 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;

2.3 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;

2.4 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;

2.5 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:

- ☑ Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
- ☑ Obras de desvío vehicular;
- ☑ Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
- ☑ Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o

LEONARDO MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;

☑ Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y

☑ Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:

- Pavimentos rígidos;
- Pavimentos flexibles;
- Pavimentos semiflexibles;
- Veredas de concreto simple;
- Veredas de asfalto;
- Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
- Semaforización;
- Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
- Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/perallados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical);

2.6 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y

2.7 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato del especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA Y ACABADOS

Será el encargado de verificar, controlar y aprobar definiciones o materiales referentes a la ejecución de obras civiles que demande el proyecto con respecto a la especialidad de arquitectura y vinculadas a ella.

LEONARDO ANORADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253953



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

b.4 PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
Cargo	Profesión	Experiencia
Asistente Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de un (01) año en obra en general, que se computa desde la colegiatura, como: - Asistente de Residente de Obra y/o - Ingeniero Asistente de Obra y/o - Asistente de Supervisor de Obra y/o - Asistente de Jefe de Supervisión de obra y/o - Residente de obra
Ingeniero especialista en obras civiles	Ingeniero Civil (01) Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obra similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como: - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Especialista Ingeniero Civil y/o - Especialista en Obras Civiles y/o - Especialista en Estructuras y/o - Ingeniero Especialista en Estructuras.
Especialista en metrados, costos y presupuestos	Ingeniero Civil (01) Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de dos (02) años en obra similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como: - Especialista en Costos y Presupuestos y/o - Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o - Especialista en Metrados y Presupuesto y/o - Ingeniero Metrados, Costos y Presupuestos y/o - Supervisor Metrados, Costos y Presupuestos y/o - Jefe Metrados, Costos y Presupuestos y/o - Responsable Metrados, Costos y Presupuestos y/o - Coordinador de Metrados, Costos y Presupuestos. - Especialista en presupuestos y valorizaciones y/o - Especialista de costos, presupuestos y programación y/o - Especialista en costos y/o - Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o - Ingeniero de Valorizaciones y Programación
Ingeniero especialista en Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista (01) Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de tres (03) años en obra similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como: - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o - Especialista Mecánico Eléctrico y/o - Especialista Eléctrico y/o - Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o - Ingeniero Mecánico Electricista y/o

LEONARDO JIMANATAN
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario (01) Colegiado y Habilitado.	- Ingeniero Electricista y/o - Ingeniero Mecánico Eléctrico. Con experiencia profesional mínima de tres (03) años en obra similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura, como: - Especialista en instalaciones sanitarias. (Agua, desagüe, conexiones domiciliarias) - Ingeniero y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Coordinador en instalaciones sanitarias. (Agua, desagüe, conexiones domiciliarias)
--	--	---

b.5 ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

ACTIVIDADES A REALIZAR
<p>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Las funciones y/o actividades específicas del Asistente de Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).</p> <p>Las Funciones y actividades se describen a continuación:</p> <p>Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra</p> <p>1.1 Apoyar en la revisión del expediente técnico de obra , con la participación de los especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico</p> <p>1.2 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, apoyar en la elaboración del : plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.</p> <p>Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra</p> <p>2.1 Apoyar al Residente de Obra en la Ejecución de partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones; para lo cual deberá tener una incidencia del 100% en obra;</p> <p>2.2 Apoyar en el Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;</p> <p>2.3 Apoyar en el Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por</p>

LEONARDO JINCHATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.4 Procesar y suministrar al Residente de obrar; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Recepción de Obra: Apoyar en la Elaboración de los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al Residente de Obra.

3.2 Liquidación de obras del contratista: apoyar en la Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;

3.3 Procesar y suministrar al Residente de Obra para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática a disposición.

3.5 Otras actividades previstas designada por el Residente Obra

INGENIERO ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES

Será el encargado de verificar, controlar y elaborar informes técnicos referentes a la ejecución de obras civiles que demande el proyecto, tales como trazos y replanteos, dimensionamiento de estructuras, dimensionamiento de losas.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO

Entre las sus principales funciones se encuentran las siguientes:

- Participar mensualmente en la elaboración del flujo de caja al inicio de la obra en coordinación con los especialistas de campo y el Residente de Obra.
- Supervisar y controlar los metrados ejecutados, mayores metrados y saldos por ejecutar; así mismo procesar las valorizaciones contractuales de acuerdo al avance de la obra y apoyar en el seguimiento de la aprobación.
- Elaborar y gestionar la documentación necesaria para la presentación de la valorización mensual de los trabajos realizados y la documentación necesaria para el reconocimiento de trabajos y plazos adicionales.
- Elaborar, mensualmente y de acuerdo al programa, el saldo de obra a valorizar estableciendo la proyección cuantificada y la liquidación económica final de la obra.
- Otras actividades en las que sea designado.

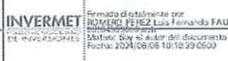
INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES

Será el encargado de verificar, controlar y elaborar informes técnicos referentes a la ejecución del componente eléctrico que demande el proyecto.

INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Será el encargado de ejecutar y supervisar las actividades referidas a los trabajos, resultado de los trabajos de la red de agua y saneamiento, el forma parte del componente de interferencias del proyecto.

LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIF N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

b.6 DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL Y SU PERMANENCIA

Todos los profesionales solicitados como ingeniero o licenciado deberán contar con habilitación profesional vigente, lo que será acreditado ante el supervisor de obra como máximo al inicio de la prestación efectiva del servicio. Así mismo en este plazo deberá presentar el cronograma de participación de todos los profesionales.

Es responsabilidad del contratista de mantener vigente el cronograma de participación de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), el contratista deberá alcanzar al Supervisor de Obra el cronograma de permanencia actualizado en un plazo que no exceda los 2 días calendarios después de haber sido aprobado la modificación de la programación de ejecución de obra (CPM), en caso de incumplimiento se considera todos los profesionales como permanente y se penaliza según su ausencia.

Para el caso de los profesionales cuya participación no es permanente el contratista en un plazo no mayor de 02 días antes del inicio del plazo de su servicio efectivo deberá presentar su certificado de habilidad de corresponder. INVERMET también podrá supervisar la presencia del personal requerido al Contratista y podrá informar las ocasiones en las que no encuentre profesionales en la zona, comunicando al Supervisor o Inspector y/o aplicando las penalidades correspondientes de acuerdo al ITEM e.2 OTRAS PENALIDADES, Supuesta de Aplicación de Penalidad N°02 y/o Penalidad N°25, según corresponda.

De no presentarse la habilidad profesional antes del inicio efectivo se considerará como ausencia del profesional y se penalizará de acuerdo al ITEM e.2 OTRAS PENALIDADES, Supuesta de Aplicación de Penalidad N°02 y/o Penalidad N°25, según corresponda.

b.7 SOBRE LA SUSTITUCIÓN DE PROFESIONALES

El contratista tiene la obligación de contratar personal apto físicamente y acreditado a fin de dar cumplimiento al artículo 190° del Reglamento, por lo que solo procederá la acreditación de invalidez sobreviniente cuando se detecte que dicha invalidez se dio después de la firma del contrato, entendiéndose que toda enfermedad preexistente no será considerada como invalidez sobreviniente, y en consecuencia habilitaría a la entidad a aplicar la penalidad específica.

Para acreditar la invalidez sobreviniente el contratista debe cumplir con lo señalado por la Resolución Ministerial N.º 312-2011/MINSA - Protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos, por lo que solo se podrá acreditar la invalidez sobreviniente con un examen médico ocupacional firmado por el respectivo médico que acredite ser de la especialidad de medicina ocupacional, esta condición deberá ser acreditada por el contratista como parte del sustento de pedido de sustitución del personal clave.

La documentación a presentar para acreditar la invalidez sobreviniente será:

- Certificado y/o Examen médico ocupacional, expedido por médico cirujano debidamente colegiado con Especialidad en Medicina Ocupacional y/o con Maestría en Medicina Ocupacional, cuya especialidad y/o maestría esté registrada en el Colegio Médico del Perú y sea verificable a través de su portal web institucional oficial.
- Constancia de pago por emisión de certificado y/o examen médico, donde se acredite que la fecha de expedición coincida con la emisión del certificado médico ocupacional.

Para la solicitud de sustitución de profesionales, deberá tenerse en cuenta los plazos previstos en el numeral 190.5 del art. 190 del Reglamento, lo que implica que la solicitud debe ser presentada como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho (emisión del certificado y/o examen médico ocupacional).

Así mismo, como medida de control posterior, para los casos de aprobación de sustitución de profesionales tramitadas luego del inicio de la participación de los profesionales en obra, se le solicitará la presentación de la solicitud y/o tramitación para la obtención de la pensión por invalidez temporal o permanente del Seguro Contra Todo Riesgo-SCTR.


LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 263963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

La experiencia en la Especialidad del Ejecutor de la Obra se encuentra detallada en el ítem 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el cual se encuentra adjunta al presente documento.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

e.1 PENALIDADES POR MORA

En concordancia con el Art 162. - Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

e.2 OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el Art 163. - Otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

LEONARDO JIRAKATAN
Ingeniero Civil
CIP N° 253963

38

Pgta.(3)²²

Rpta. (3)²² El Comité de Selección No acoge su observación y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria y encontrándose según el marco legal señalado en el artículo 49 del Reglamento; lo cual, resultaría razonable en la medida que la Entidad -mediante su área usuaria- como mejor conocedora de sus necesidades tiene la potestad de determinar el número de consorciados que deberán conformar los consorcios, conforme a lo dispuesto en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, debido a que es un SALDO DE OBRA, como comité solicitamos que se mantenga el número de consorciados a 2 personas, debido al monto y al plazo de la obra y de acuerdo a lo establecido a las bases iniciales.

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 ROBERTO PEREZ LUIS FERNANDO FAU
 DN: cn=ROBERTO PEREZ LUIS FERNANDO FAU,
 o=INVERMET, ou=INVERMET, email=roberto.perez@invermet.gob.pe,
 c=PE, serial=2024.06.08 10:32:39.0900

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 GUILLERMO GONZALEZ
 DN: cn=GUILLERMO GONZALEZ,
 o=INVERMET, ou=INVERMET, email=guillermo.gonzalez@invermet.gob.pe,
 c=PE, serial=2024.06.08 10:32:39.0900



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LEONARDO MORALAN
 MORALES ANORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento(*)(**)
01	PERMANENCIA DEL PERSONAL Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato hasta el íntegro del plazo de ejecución, si es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 de 1 U por cada día de ausencia de personal en obra en el plazo previsto.	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
02	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con la obligación de ejecutar la prestación de obra personal acreditado o debidamente su	0.75 de 1 U por cada día de ausencia de personal en obra	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
03	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con dispositivos de seguridad peatonal o vehicular, incumpliendo normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y supervisión. La ocurrencia se da por cada número de dispositivos faltantes.	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con el uso de su personal o parte del personal con los elementos de seguridad.	0.25 de 1 U por cada día de ocurrencia	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
05	INGRESO DE MATERIALES Cuando los materiales a utilizar no tengan la aprobación y/o conformidad del supervisor	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
06	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue a la Entidad Supervisor o Inspector de Obra, documentación incompleta con errores perjudicando el trámite normal i) adelantos, ii) valorizaciones, iii) prestaciones adicionales y iv) reducciones.	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

Nota: Se considera información incompleta cuando no presenta toda la documentación solicitada o carezca de documentación



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento(*)(**)
	sustento o de análisis suficientes o no sido presentados en los formularios correspondientes o no han sido debidamente suscritos o sellados.		
07	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra en el plazo establecido en la programación de ejecución obra vigente al inicio de la ejecución de obra. Asimismo la obligación de mantener el cartel durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, no se mantenga durante el tiempo establecido.	0.25 de 1 U por cada día de atraso en la instalación y por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
08	CALENDARIO VALORIZADO AL TIEMPO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no entregue al Inspector o Supervisor según corresponda el calendario valorizado adecuado a la programación de inicio del plazo contractual, hasta el día de iniciado el plazo contractual.	0.25 de 1 U por cada día de atraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
09	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
10	EQUIPOS SEGÚN LO ACREDITADO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Cuando el contratista no presente los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra.	0.25 de 1 U por cada ocurrencia y por equipo, según corresponda	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
11	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico se aplicará la penalidad correspondiente, complementariamente el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado, cumpliendo con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 de 1 U por cada ocurrencia	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

LEONARDO JHONATAN
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

[Handwritten signature in blue ink]

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET Entidad establecida por Decreto Ley N° 27812, Ley N° 27813 y Ley N° 27814 del 2009. S.M. de Vivienda y Construcción. Fecha: 2024/09/08 10:10:39:0200

INVERMET Entidad establecida por Decreto Ley N° 27812, Ley N° 27813 y Ley N° 27814 del 2009. S.M. de Vivienda y Construcción. Fecha: 2024/09/08 10:10:39:0200

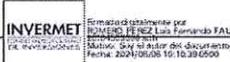


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento(*)(**)
12	INASISTENCIA DE ESPECIALISTA REUNIONES CONVOCADAS POR ENTIDAD Cuando el contratista de manera injusta no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad tal fin comunicará con anticipación (01) día calendario que especialistas de supervisión de obra deberán de participar.	0.25 de 1 UIT por cada especialista y ocurrencia.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
13	HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional y/o especialista no cuenta con la Habilidad profesional correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día que no cuenta con Habilidad Profesional	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
14	POR NO ESTAR AL DÍA CON ANOTACIONES EN EL CUADERNO OBRA DIGITAL Cuando el contratista de manera injusta no realice las anotaciones diarias en el cuaderno de obra digital, salvo los días laborales acreditados (Domingos y feriados).	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
15	INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o Inspector de Obra el informe de revisión de expediente técnico, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 177 de su modificatoria.	0.50 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
16	INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por no realizar la instalación de la oficina de obra, y/o mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento la oficina de obra y ambientes destinados al personal de obra y almacenes de conformidad con la legislación vigente de acuerdo al artículo 177 del presente RTM.	0.50 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
17	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del presente RTM	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
18	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA Cuando el Contratista no presente el calendario de obra al Supervisor o Inspector de Obra,	1 UIT por cada día de atraso.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

LEONARDO JONATHAN MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento(*)(**)
	corresponda, el Calendario Acelerado en el plazo establecido en el artículo N°20 del Reglamento de la LCE y su modificación		Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
19	PROTOCOLOS Y MEDIDAS Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el numeral 8 Seguridad y Salud Ocupacional del presente RTM	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
20	POR EJECUTAR PARTIDAS RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO (CONTRATO) Por no ejecutar partidas de acuerdo establecido en el Expediente Técnico contratado.	0.75 de 1 UIT por cada actividad partida reportada.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
21	POR NO TENER VIGENTE LOS SEGUROS Por no contar con los seguros requeridos en el numeral 8 vigentes durante el desarrollo de la obra, en la presentación de valorizaciones o cuando lo requiera el supervisor o entidad.	0.75 de 1 UIT por cada hecho reportado con previo informe del supervisor	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
22	EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRAS Cuando el contratista no presente el expediente técnico del adicional de obra dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, o cuando el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra de acuerdo a lo señalado en el numeral 205.4 del artículo 205 del Reglamento de la LCE modificatoria	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
23	PRESENTACION DE VALORIZACIONES FUERA DEL PLAZO Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, una valorización fuera del plazo establecido en el ítem 32 del presente RTM (último día de los meses del periodo valorizado)	0.75 de la UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
24	POR NO PRESENTAR EL LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 18 del presente RTM	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra

LEONARDO MONTEAÑE
 LEONARDO MONTEAÑE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253993

Handwritten signature and initials in blue ink.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento(*)(**)
25	<p>POR CADA DÍA DE AUSENCIA PERSONAL EN OBRA (PERSONAL PRESTA SERVICIO EN EL LUGAR OBRA)</p> <p>a) En cada caso en particular, o determinarse si cierto evento constituye supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, efectos de penalizar o no al contratista, cuanto a la ausencia de los profesionales de la obra.</p> <p>b) Respecto a los días de descanso y estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista informar de manera anticipada programación del descanso o salidas personal al supervisor de obra (con anticipación). Se aplicará la penalidad perjuicio de no pagar por los días de ausencia del personal ofertado.</p>	<p>a) 0.5 UIT por cada profesional clave y por día de acuerdo al cronograma de participación personal en obra</p> <p>b) 0.1 UIT por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra</p>	<p>Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</p>
26	<p>POR NO INFORMAR SOBRE ACCIDENTES EN OBRA</p> <p>Por incumplimiento de lo establecido ítem.27 del presente RTM</p>	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	<p>Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</p>
27	<p>PLAN DE RIESGOS</p> <p>Por incumplimiento en la Presentación del Plan de Riesgos en el plazo establecido ítem.9</p>	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	<p>Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</p>
28	<p>RESIDENTE DE OBRA EN LA RECEPCIÓN DE OBRA</p> <p>Cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra durante el proceso de verificación, por parte del Supervisor de Recepción de Obra.</p>	0.50 de 1 UIT por cada ocurrencia	<p>Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</p>
29	<p>CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO POR APROBACIÓN ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO DE OBRAS</p> <p>Cuando el Contratista presente dentro del plazo al Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, el Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra</p>	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	<p>Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra</p>

LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento(*)(**)
	Valorizado (CAO) actualizado posterior a la aprobación de un Adicional y/o Decremento de Obra de acuerdo a lo establecido en el ítem 20 del presente Reglamento.		
30	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el Contratista presente fuera de tiempo al Supervisor o Inspector de Obra documentación técnica Post Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el ítem 5.7.0 del presente Reglamento.	0.25 de 1 U por cada día de atraso	Procedimiento para Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a Recepción de Obra
31	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra documentación incompleta o con errores en la documentación técnica de Post Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el ítem 5.7.0 del presente Reglamento.	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	Procedimiento para Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a Recepción de Obra
32	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores en la Liquidación del Contrato de Obra (según lo establecido en el ítem 5.7.0 del presente Reglamento) perjudicando el trámite normal del mismo.	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	- La Entidad remitirá al Supervisor la Liquidación de Obra presentada por el Contratista para su revisión. - La Supervisión emitirá Informe de Penalización como máximo a los cinco días calendario contados a partir del día siguiente de realizada la entrega de la Liquidación de Obra. - Se continúa con el Procedimiento para Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a Recepción de Obra.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y sujeto.

*** Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra**

- i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá realizar la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de aplicación de penalidad atribuible

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature]
 LEONARDO JHONATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

al CONTRATISTA, como plazo máximo a los cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.

En caso el Supervisor de Obra no realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- ii. El CONTRATISTA deberá registrar en el Cuaderno de Obra Digital su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual se le otorga el plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes de la anotación de la penalidad en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el Inspector o Supervisor de Obra.

En caso el CONTRATISTA no realice su descargo mediante anotación en el Cuaderno de Obra Digital dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

- iii. Posterior a lo descrito anteriormente, el Inspector o Supervisor de Obra evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA y emitirá su posición mediante un "Informe de Penalidades" a la Entidad, detallando sobre el contexto y circunstancias de cómo se produjo el supuesto de penalidad atribuida al CONTRATISTA, desde su configuración inicial hasta el descargo por parte del CONTRATISTA o si acaso este fue inexistente por falta de descargo, dejar constancia de ello; por lo tanto, el Inspector o Supervisor de Obra, previa evaluación de todos los actuados que correspondan al supuesto de penalidad y al descargo del CONTRATISTA, deberá informar a la Entidad concluyendo SI PROCEDE o SE DESESTIMA la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, además, deberá cuantificar detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar; para lo cual se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la anotación del supuesto de penalidad en cuestión en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el mismo Inspector o Supervisor de Obra según corresponda (*item i.*)

En caso el Supervisor de Obra no remita a la Entidad el "Informe de Penalidades" indicado anteriormente o lo remita fuera del plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- iv. Finalmente, la Entidad pondrá en conocimiento al CONTRATISTA vía notificación formal de las conclusiones del Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN sobre la aplicación de la penalidad, el monto de la penalidad que corresponde aplicar y cuando se realizará la aplicación de la penalidad (En el pago de una de las valorizaciones o en la Liquidación de la Obra)

NOTA:

En caso que la Entidad identifique posteriormente algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que brinde su descargo y/o realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital a fin que se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.


LEONARDO MORATÁN
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**** Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra**

- i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá emitir un Informe a la Entidad comunicando el supuesto de penalidad atribuible al CONTRATISTA y cuantificando detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar, para lo cual se le otorga un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.

En caso el Supervisor de Obra no emita el Informe sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- ii. La Entidad remitirá al CONTRATISTA el informe del Supervisor o Inspector de Obra, a fin que emita su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual, al CONTRATISTA se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la notificación.

En caso el CONTRATISTA no remita su descargo a la Entidad dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

- iii. Posterior a lo descrito anteriormente, la Entidad evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA, y pondrá en conocimiento al CONTRATISTA y al Supervisor o Inspector de Obra sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN de la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, a fin que ésta sea incluida en los cálculos de la Liquidación de Obra, en caso corresponda.

NOTA:

En caso que la Entidad identifique algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que emita su informe y se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.

f) DE LAS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

NO APLICA

g) DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

NO APLICA

h) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Posterior a la Recepción de Obra y a fin que la Entidad realice los actos preparatorios para la Transferencia de la Obra, el **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda, la documentación descrita a continuación en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital escaneado (con las firmas suscritas) en PDF y archivo nativo, en un

LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Recepción de Obra.

El Supervisor o Inspector de Obra revisará la documentación y la remitirá a la Entidad, otorgando su conformidad y suscribiendo la documentación con su firma y sello, en un plazo máximo de dos (02) días contados del día siguiente de recibido de la documentación por parte del Contratista.

- Plan de Aseguramiento y control de calidad de calidad de la obra- PAC
- Plan de Manejo de Ambiente- PMA
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional -PSSO
- Informe de control y seguimiento de procedimientos
- Informe de planes y programas de puntos de inspección
- Estatus de control de cambio
- Registro de No Conformidades
- Registro de acciones preventivas y correctivas
- Informe de inspecciones y/o auditorias
- Informe de Estadísticas de las mediciones periódicas.
- Manual de operaciones
- Manual de mantenimiento
- Certificados de Garantía de los equipos, repuestos, otros, según corresponda.
- Inventario
- Planos Post Construcción (Replanteo)

i) DE LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en el presente proceso se prohíbe la subcontratación.

j) LIQUIDACIÓN DE OBRA

a) LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo N°209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La liquidación del contrato de obra debería cumplir con la siguiente estructura, y deberá ser presentado en dos (02) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivos nativos:

DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OBRA

A. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

1.1 Ficha de Identificación de Obra (Mencionar la siguiente información)

- ✓ Nombre del proyecto
- ✓ Código CUI
- ✓ Ubicación
- ✓ Contrato de Ejecución de Obra/ LP/ AS/ Fecha de contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Representante Legal
- ✓ Residente de Obra
- ✓ Supervisor de Obra
- ✓ Coordinador de Obra
- ✓ Sistema de Contratación

LEONARDO JHONATAN
MORALES ANCOCHEA
Ingeniero Civil
CIP N° 253983



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- ✓ Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
- ✓ Presupuesto base con/sin IGV
- ✓ Monto del contrato con/sin IGV
- ✓ Factor de relación
- ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto Directo
- ✓ Adelanto Directo con/sin IGV
- ✓ Fecha de solicitud y fecha de pago de Adelanto de Materiales
- ✓ Adelanto de Materiales con/sin IGV
- ✓ Carta fianza (Monto – Entidad Financiera – Vigencia)
- ✓ Entrega de terreno
- ✓ Inicio de Obra
- ✓ Plazo de Ejecución contractual
- ✓ Fecha de termino contractual de obra
- ✓ Adicionales de obra (Fecha de aprobación/ monto con/sin IGV)
- ✓ Ampliaciones de plazo (Fecha de aprobación/ días)
- ✓ Fecha termino reprogramado de obra
- ✓ Acta de recepción de obra – Pliego de observaciones
- 1.2 Informe de liquidación de contrato de ejecución
- 1.3 Resumen de Liquidación de Obra
- 1.4 Cálculo de liquidación de Obra
 - ✓ Monto del contrato vigente de la obra
 - ✓ Monto de inversión del contrato principal
 - ✓ Resumen de pagos y retenciones efectuados del contrato principal
 - ✓ Comprobantes de todos los pagos efectuados por la entidad (factura y pago)
 - ✓ Cuadro de control de adelantos y amortizaciones
 - ✓ Resumen de las valorizaciones de obra
 - ✓ Presupuesto de obra
 - ✓ Formulas polinómicas
 - ✓ Índices unificados de precios
 - ✓ Cálculo de los coeficientes de reajuste
 - ✓ Cálculo de reajuste autorizado
 - ✓ Resumen de reajuste final
 - ✓ Dedución de adelantos otorgados
 - ✓ Cálculo de penalidades
 - ✓ Cronograma valorizado de avance de obra programado y ejecutado
 - ✓ Gráficos de la obra (Programado vs ejecutado – Curva S)
- 1.5 Sustento de Metrados Finales
- 1.6 Memoria Descriptiva Valorizada
- 1.7 Resumen Ejecutivo
- 1.8 Informe final de los especialistas
- 1.9 Dossier de calidad
 - ✓ Ensayos de control de calidad
 - ✓ Certificado de calidad
 - ✓ Certificado de calibración de equipos empleados
- 1.10 Manual de Operación y mantenimiento.
- 1.11 Comprobante de pago al seguro social
- 1.12 Comprobante de pago a CONAFOVISER y SENCICO
- 1.13 Certificado y constancia de no adeudo
- 1.14 Panel fotográfico
- 1.15 Planos finales (Replanteo)

B. DOCUMENTOS DE OBRA

- 2.1 Contrato de Ejecución de Obra
- 2.2 Vigencia RNP
- 2.3 Carta Fianza de fiel cumplimiento vigente


LEONARDO ANORADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- 2.4 Acta de entrega de terreno
- 2.5 Calendario de adquisición de materiales e insumos
- 2.6 Calendario de utilización de equipos y maquinarias
- 2.7 Calendario de avance de obra valorizado
- 2.8 Cronograma de obra
- 2.9 Resolución de aprobación del expediente técnico
- 2.10 Memoria descriptiva del expediente técnico
- 2.11 Designación de inspector y/o supervisor de obra
- 2.12 De los adelantos Directo – Materiales:
 - ✓ Solicitud
 - ✓ Aprobación
- 2.13 Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra
- 2.14 Designación del comité de recepción de obra
- 2.15 Acta de Observaciones en el proceso de recepción de obra
- 2.16 Acta de recepción de obra
- 2.17 De los adicionales y/o deductivos de obra:
 - ✓ Carta de solicitud
 - ✓ Resolución de aprobación
 - ✓ Copia de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
 - ✓ Resumen de valorizaciones de adicionales y/o deductivos
- 2.18 De las ampliaciones de plazo de obra:
 - ✓ Carta de solicitud
 - ✓ Resolución de aprobación
- 2.19 Copia de Valorizaciones de obra (Resumen)
- 2.20 Cuaderno de obra
- 2.21 Resumen de seguridad: Formatos de seguridad y salud ocupacional
- 2.22 Anexos
 - ✓ Certificado de habilidad


LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS



Firmado digitalmente por
 LEONARDO MONATAN
 MORALES ANORADE
 Fecha: 2024.09.20 10:38:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO REFERENCIAL

Presupuesto	0103008	"CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE A AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DIST VILLA MARIA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA CUI 2241220" SALDO DE OBRA				
Cliente	INVERMET-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES-MUNICIPALIDAD DE LIMA	Costo a:	30/09/2024			
Lugar	LIMA-LIMA-VILLA MARIA DEL TRIUNFO					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				44,492.91	
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				19,990.27	
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				6,051.81	
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 5.00X5.20 m C/BANNER	und	1.00	1,463.01	1,463.01	
01.01.01.02	ACONDICIONAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PROVISIONALES P/OFICINAS, GUARDIANIA, SERVICIOS HIGIENICOS, VESTIDORES, COMEDOR Y ALMACEN	m2	40.00	114.72	4,588.80	
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				9,187.41	
01.01.02.01	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	m2	2,192.70	4.19	9,187.41	
01.01.03	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				2,000.00	
01.01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00	1,000.00	1,000.00	
01.01.03.02	TRANSPORTES DE MATERIALES	gib	1.00	1,000.00	1,000.00	
01.01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				1,749.66	
01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROYECTO	m2	853.50	2.05	1,749.66	
01.01.05	DEMOLICIONES				1,001.31	
01.01.05.01	DEMOLICIÓN MOBILIARIO DE CONCRETO C/EQUIPOS	m3	2.16	379.03	818.70	
01.01.05.02	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/ EQ. LIV	m3	2.80	17.59	49.25	
01.01.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOL. 15M3 D=25KM	m3	2.80	47.63	133.36	
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				4,897.80	
01.02.01	PLAN DE CONTINGENCIA Y SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION	est	1.00	500.00	500.00	
01.02.02	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE CAIDAS	est	1.00	4,397.80	4,397.80	
01.03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				19,604.97	
01.03.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES LIQUIDOS				1,739.26	
01.03.01.01	RECOJO Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	m2	853.50	0.94	802.29	
01.03.01.02	CASETA PARA CONTENEDORES Y CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	m2	20.00	42.85	857.00	
01.03.01.03	BANDEJA ANTI DERRAME	und	1.00	80.00	80.00	
01.03.02	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				5,872.06	
01.03.02.01	RIEGO DE AGUA PARA EVITAR MATERIAL PARTICULADO SUSPENDIDO	m2	853.50	6.88	5,872.06	
01.03.03	PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL				1,090.20	
01.03.03.01	IMPLEMENTACIÓN DE CARTELES AMBIENTALES	und	10.00	109.02	1,090.20	
01.03.04	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL				9,000.00	
01.03.04.01	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO (PM 10)	und	2.00	1,500.00	3,000.00	
01.03.04.02	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO (PM 2.5)	und	2.00	1,500.00	3,000.00	
01.03.04.03	MONITOREO DE RUIDO	und	2.00	1,500.00	3,000.00	
01.03.05	PLAN DE CONTINGENCIAS				110.00	

Leonardo Monatan Morales Anorade
 LEONARDO MONATAN
 MORALES ANORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 283993

INVERMET
Firmado digitalmente por
RODRIGO FERRER Leonardo Ferrer
Fecha: 2024.09.05 10:10:39 (GMT-5)

INVERMET
Firmado digitalmente por
Leonardo Morán
Fecha: 2024.09.05 10:10:39 (GMT-5)



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

01.03.05.01	EQUIPOS PARA CONTROL DE CONTINGENCIAS (kit und antíderrame)	1.00	110.00	110.00
01.03.06	PROGRAMA DE CIERRE Y/O ABANDONO			1,793.4C
01.03.06.01	RETIRO, COMPACTACIÓN, CIERRE Y ADECUACIÓN m2 ALMACEN, OFICINAS, CASETA DE GUARDIANÍA	60.00	29.89	1,793.4C
02	ESTRUCTURAS			34,716.3C
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			15,334.9C
02.01.01	CORTE DE MATERIAL CON MAQUINARIA m3	78.33	14.91	1,167.9C
02.01.02	RELLENO MASIVO CONTROLADO COMPACTADO C/ln PRESTAMO m3	85.34	69.38	5,920.8C
02.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL m3	3.62	47.22	170.94
02.01.04	REFINE, NIVEL Y COMPACT. TERRENO NORMAL/ CO COMPACTADORA m2	6.86	12.59	86.37
02.01.05	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/EQ. LIV. l m3	106.52	17.59	1,873.6C
02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQ 15M3 D=25KM m3	106.52	47.63	5,073.5C
02.01.07	GEOMALLA BIAIXIAL m2	38.78	26.86	1,041.6C
02.02	CONCRETO ARMADO			19,381.3C
02.02.01	CANALETA DE CONFINAMIENTO			11,554.3C
02.02.01.01	CANALETA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO HORV m2	16.10	71.51	1,151.31
02.02.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 kg	27.84	6.17	171.77
02.02.01.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 m3	1.26	359.33	452.76
02.02.01.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO m2	16.10	0.94	15.13
02.02.01.05	REJILLA Y MARCO PARA CANALETA DE CONCRET A=0.25m, INC. PINTURA m	17.16	568.96	9,763.3C
02.02.02	CISTERNACUARTO DE BOMBAS			1,031.9C
02.02.02.01	RESANE DE SUPERFICIE INTERNA Y EXTERNA DE CISTERNA m2	8.76	7.35	64.39
02.02.02.02	IMPERMEABILIZACIÓN INTERNA DE CISTERNA m2	43.80	22.09	967.54
02.02.03	RAMPAS			4,594.8C
02.02.03.01	RAMPA DE CONCRETO F'C=175 kg/cm2 E=0.1M, AC/ C:A 1:2 INCL ENCOFRADO m2	79.51	57.79	4,594.8C
02.02.04	SARDINEL EN ASCENSOR A NIVEL DE TECHO			278.43
02.02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL m2	2.20	71.51	157.32
02.02.04.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 kg	5.60	6.17	34.55
02.02.04.03	CONCRETO FC=210KG/CM2 m3	0.22	384.03	84.49
02.02.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO m2	2.20	0.94	2.07
02.02.05	GRADAS EN ASCENSOR A NIVEL DE TECHO			215.39
02.02.05.01	PICADO SUPERFICIAL E=2CM m2	1.10	5.31	5.84
02.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL m2	0.69	71.51	49.34
02.02.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 kg	10.30	6.17	63.55
02.02.05.04	CONCRETO FC=210KG/CM2 m3	0.25	384.03	96.01
02.02.05.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO m2	0.69	0.94	0.65
02.02.06	OTROS			1,706.41
02.02.06.01	MESADA DE CONCRETO PARA OVALINES m2	8.25	121.14	999.41
02.02.06.02	NICHO DE CONCRETO PARA GRIFERÍA und	5.00	141.40	707.00
03	ARQUITECTURA			1,361,981.5
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			7,371.9C
03.01.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			1,115.27
03.01.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18H 23X13X9, JUNTA MEZCLA 1:4 m2	13.20	84.49	1,115.27
03.01.02	MUROS Y TABIQUES CON SISTEMA DE CONSTRUCC SECO			6,256.6C
03.01.02.01	CERRAMIENTOS DE DRYWALL m2	58.66	106.66	6,256.6C

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

BASES INTEGRADAS



Firmado digitalmente por
RODRIGO H. REZ Luis Fernando FAU
Máster, Soy el autor del documento
Fecha: 2024.08.08 10:16:39-0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

03.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS				17,495.48
03.02.01	TARRAJEOS				2,292.9E
03.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS Y PLACAS EXTERIORES ME m2	27.94	42.10		1,176.27
	- 1:5 e=1.5cm				
03.02.01.02	TARRAJEO EN VIGAS EXTERIORES MEZCLA C.A m2	2.52	48.74		122.82
	e=1.5cm				
03.02.01.03	TARRAJEO DE ESTRUCTURAS MENORES MEZCLA m2	29.47	19.54		575.84
	e=1.5cm				
03.02.01.04	TARRAJEO PRIMARIO (RAYADO) MEZCLA 1:5 E=1.5 m2	15.34	27.25		418.02
03.02.02	VESTIDURA DE DERRAMES				1,422.53
03.02.02.01	VESTIDURA DE DERRAMES DE 17 cm. MEZCLA C.A m	74.87	19.00		1,422.53
	e=1.5cm				
03.02.03	BRUÑAS				971.13
03.02.03.01	BRUÑAS DE 1.0CM PARA MUROS m	82.72	11.74		971.13
03.02.04	GRADAS				47.67
03.02.04.01	GRADAS DE PORCELANATO TIPO TABLÓN EXTINT m	3.00	15.89		47.67
	MARRÓN MADERADO 0.30X1.20M				
03.02.05	ENCHAPES				12,761.21
03.02.05.01	ESTRUCTURAS MENORES DE PORCELANATO TIPO m2	81.00	54.42		4,408.02
	TABLÓN EXTINT WOOD MARRÓN C MADERADO 0.30X1				
03.02.05.02	ESTRUCTURAS MENORES DE GRANITO COLOR NE m2	8.69	927.00		8,055.63
	E=12 MM.				
03.02.05.03	ESTRUCTURAS MENORES DE PORCELANATO TIPO m2	7.48	39.78		297.55
	CEMENTO GRIBÚSTICO 0.60X0.60M				
03.03	CIELORRASOS				1,154.7E
03.03.01	FALSO CIELO RASO DE DRYWALL m2	5.40	74.43		401.92
03.03.02	DINTEL DE DRYWALL m2	6.64	113.38		752.84
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				22,110.6E
03.04.01	CONTRAPISOS				3,399.6E
03.04.01.01	CONTRAPISO DE 40MM, MEZCLA 1:5 m2	96.39	35.27		3,399.6E
03.04.02	PISOS				9,184.0E
03.04.02.01	PISO GRES PORCELÁNICO TIPO NAVARRA BEIGE m2	69.68	37.52		2,614.3E
	0.60X0.60M				
03.04.02.02	PISO PORCELANATO TIPO CEMENTO CRIBICO m2	5.74	37.52		215.36
	0.60X0.60M				
03.04.02.03	PISO TIPO GRES CEMENTICIO JERSEY GRIS 0.60X0.60M m2	121.80	52.17		6,354.31
03.04.03	PISOS DE CONCRETO				8,041.17
03.04.03.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO 10MM, MEZCLA 1: m2	39.96	14.75		589.41
03.04.03.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO 10MM, MEZCLA 1: m2	6.15	14.75		90.71
	ESTRUCTURAS MENORES				
03.04.03.03	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO IMPERMEABILIZAI m2	200.47	28.66		5,745.47
	mm. COLOR NATURAL BRUÑADO (SOBRE LOSAS ALIGE				
03.04.03.04	PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO 0.20x0.10x0.06M, m2	21.51	52.11		1,120.8E
	GRIS (INC. CAMA DE ARENA)				
03.04.03.05	POYO DE CONCRETO H=0.10 M. EN OBRAS MENOF m2	3.53	140.14		494.69
03.04.04	SARDINELES				1,485.7E
03.04.04.01	SARDINEL DE CONCRETO m	32.98	45.05		1,485.7E
03.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				27,909.3E
03.05.01	ZOCALOS				1,052.0E
03.05.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO TIPO CEMENTO GRIS m2	16.80	39.78		668.30
	RÚSTICO 0.60X0.60M				
03.05.01.02	ZOCALO TIPO GRES CEMENTICIO JERSEY GRIS 0.6 m2	7.05	54.43		383.73
03.05.02	CONTRAZOCALOS				11,907.1E
03.05.02.01	CONTRAZOCALO DE GRES PORCELANICO TIPO N/A m	52.52	14.20		745.78
	BEIGE RÚSTICO H=0.10M				

LEONARDO MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963

52

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 RONALDO PEREZ LIMA FERNANDEZ FAU
 Mayor. See el poder del documento
 Fecha: 2024/06/06 10:19:39 0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO ANORADE
 Mayor. See el poder del documento
 Fecha: 2024/06/06 10:19:39 0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

03.05.02.02	CONTRAZOCALO DE GRES CEMENTOSO BEIGE GRIS H=0.10M	m	85.12	15.66	1,332.98
03.05.02.03	CONTRAZOCALO DE DE GRANITO COLOR NEGRO	m	9.10	123.60	1,124.76
03.05.02.04	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO H=0.1	m	53.08	12.99	689.51
03.05.02.05	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO H=0.1	m	37.65	18.99	714.97
03.05.02.06	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO CURVO GRIS HUMO ACABADO PULIDO	m	162.65	40.65	6,611.72
03.05.02.07	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO CURVO BEIGE ACABADO PULIDO	m	16.80	40.92	687.46
03.05.03	OTROS				14,950.11
03.05.03.01	FRAGUADO EN PISOS	m2	1,282.86	7.41	9,506.14
03.05.03.02	FRAGUADO EN ZÓCALOS	m2	349.07	7.41	2,586.61
03.05.03.03	FRAGUADO EN CONTRAZÓCALOS	m2	385.61	7.41	2,857.37
03.06	COBERTURAS				65,716.11
03.06.01	TARRAJEO C/IMPERMEABILIZANTE EN LOSA MEZCL. CM	m2	43.60	33.09	1,442.72
03.06.02	LADRILLO PASTELERO SOBRE PAREPETOS	m	87.93	23.93	2,104.16
03.06.03	LADRILLO PASTELERO SOBRE DUCTOS	m2	1.40	54.23	75.92
03.06.04	TECHO DE MADERA (SOL Y SOMBRA)	m2	119.50	513.72	61,389.51
03.06.05	POLICARBONATO BLANCO DE 6MM	m2	4.95	142.18	703.79
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				142,155.41
03.07.01	PUERTAS				56,376.11
03.07.01.01	PUERTAS DE MADERA CONTRAPLACADA				56,376.11
03.07.01.01.01	P-02 PUERTA CONTRAPLACADA 1.00X2.10M	und	12.00	1,095.63	13,147.56
03.07.01.01.02	P-03 PUERTA CONTRAPLACADA 0.90X2.10M	und	10.00	1,095.63	10,956.30
03.07.01.01.03	P-05 PUERTA CONTRAPLACADA 0.60X2.10M	und	4.00	1,037.97	4,151.88
03.07.01.01.04	P-06 PUERTA CONTRAPLACADA 0.60X2.10M (Doble	und	2.00	1,037.97	2,075.94
03.07.01.01.05	P-07 PUERTA CONTRAPLACADA 0.58X2.10M	und	2.00	1,037.97	2,075.94
03.07.01.01.06	P-08 PUERTA CONTRAPLACADA 1.57X2.10M (Doble	und	1.00	1,960.61	1,960.61
03.07.01.01.07	P-09 PUERTA CONTRAPLACADA 1.20X2.10M (Doble	und	1.00	1,704.87	1,704.87
03.07.01.01.08	P-10 PUERTA CONTRAPLACADA 0.90X2.10M (Doble	und	1.00	1,095.63	1,095.63
03.07.01.01.09	P-11 PUERTA CONTRAPLACADA 0.68X2.10M	und	2.00	1,037.97	2,075.94
03.07.01.01.10	P-12 PUERTA CONTRAPLACADA 1.20X2.10M	und	2.00	1,845.26	3,690.56
03.07.01.01.11	P-13 PUERTA CONTRAPLACADA 0.72X2.10M	und	1.00	1,095.63	1,095.63
03.07.01.01.12	P-14 PUERTA CONTRAPLACADA 0.45X2.10M	und	1.00	1,037.97	1,037.97
03.07.01.01.13	P-16 PUERTA CONTRAPLACADA 1.28 X 2.10 M (Dol	und	1.00	1,845.26	1,845.26
03.07.01.01.14	P-17 PUERTA CONTRAPLACADA 1.86 X 2.10 M (Dol	und	1.00	2,657.60	2,657.60
03.07.01.01.15	P-18 PUERTA CONTRAPLACADA 2.28 X 2.09 M (Dol	und	1.00	2,075.94	2,075.94
03.07.01.01.16	P-19 PUERTA CONTRAPLACADA 1.25 X 2.10 M	und	2.00	1,845.26	3,690.56
03.07.01.01.17	P-21 PUERTA CONTRAPLACADA 0.50 X 2.10 M	und	1.00	1,037.97	1,037.97
03.07.02	OTROS				85,779.21
03.07.02.01	DIVISIONES PARA SERVICIOS HIGIENICOS (MELAM	m	14.91	777.22	11,588.31
03.07.02.02	CLOSET EMPOTRADO DE 30 CM	und	9.00	451.29	4,061.61
03.07.02.03	CLOSET EMPOTRADO DE 75 CM	und	2.00	752.15	1,504.30
03.07.02.04	BARRERA DE MADERA EN DUCTOS	und	9.00	50.14	451.26
03.07.02.05	TABLONES DE MADERA CEPILLADA TORNILLO DE ACABADO BARNIZ POLIURETANO INCOLORO SEPARAC @10MM	m	179.84	379.08	68,173.71
03.08	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERIA				306,164.91
03.08.01	PUERTAS DE FIERRO				145,511.11
03.08.01.01	PUERTA CORTAFUEGO				13,130.71

53

LEONARDO ANORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

BASES INTEGRADAS



Firmado digitalmente por
RODOLFO HERRERA Losa Formando FAU
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024.08.08 10:10:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

03.08.01.01.01	P01 PUERTA CORTAFUEGO 1.20x2.10M	und	3.00	1,844.22	5,532.6E
03.08.01.01.02	P04 PUERTA CORTAFUEGO 1.20x2.10M	und	2.00	3,063.7E	6,127.4E
03.08.01.01.03	P20 PUERTA CORTAFUEGO 1.00x2.10M	und	1.00	1,470.5E	1,470.5E
03.08.01.02	PUERTA REJA				22,197.8E
03.08.01.02.01	PR01 PUERTA REJA METÁLICA CORREDIZA (INC.	und	1.00	4,549.52	4,549.52
03.08.01.02.02	PR02 PUERTA REJA METÁLICA CORREDIZA (INC.	und	2.00	3,918.74	7,837.4E
03.08.01.02.03	PR03 PUERTA REJA METÁLICA CORREDIZA (INC.	und	1.00	3,947.84	3,947.84
03.08.01.02.04	PR04 PUERTA REJA METÁLICA BATIENTE	und	2.00	2,931.5E	5,863.0E
03.08.01.03	CERCO DE FIERRO				110,182.6E
03.08.01.03.01	CERCO DE FIERRO TIPO A	und	1.00	9,506.4E	9,506.4E
03.08.01.03.02	CERCO DE FIERRO TIPO B	und	1.00	17,235.0E	17,235.0E
03.08.01.03.03	CERCO DE FIERRO TIPO C	und	1.00	78,888.6E	78,888.6E
03.08.01.03.04	CERCO DE FIERRO TIPO D	und	1.00	4,552.4E	4,552.4E
03.08.02	VENTANAS DE ALUMINIO				63,656.0E
03.08.02.01	VENTANAS CON MARCO DE ALUMINIO Y VIDRIO LA 6MM INCOLORO				63,656.0E
03.08.02.01.01	V01 (0.85X1.35M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	1.00	636.78	636.78
03.08.02.01.02	V02 (0.85X2.54M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	4.00	1,411.0E	5,644.12
03.08.02.01.03	V03 (3.64X1.63M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	1.00	4,435.2E	4,435.2E
03.08.02.01.04	V04 (0.82X1.94M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO Ventana Pivotante	und	1.00	1,092.6E	1,092.64
03.08.02.01.05	V05 (0.85X2.50M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	3.00	1,248.3E	3,744.9E
03.08.02.01.06	V06 (0.95X2.33M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	3.00	1,340.2E	4,020.84
03.08.02.01.07	V07 (1.00X2.33M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	4.00	1,406.9E	5,627.9E
03.08.02.01.08	V08 (0.85X2.39M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	4.00	1,231.1E	4,924.4E
03.08.02.01.09	V09 (0.85X2.53M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	7.00	1,291.7E	9,042.3E
03.08.02.01.10	V09' (0.85X2.50M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	6.00	1,291.7E	7,750.5E
03.08.02.01.11	V09'' (0.85X2.45M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	3.00	1,261.44	3,784.3E
03.08.02.01.12	V-10 (0.82X2.57M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO Ventana Pivotante	und	2.00	1,279.6E	2,559.2E
03.08.02.01.13	V-11 (0.82X1.85M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO Ventana Pivotante	und	1.00	921.82	921.82
03.08.02.01.14	VA01 (1.10X0.40M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	4.00	333.55	1,334.2E
03.08.02.01.15	VA02 (1.10X0.40M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	4.00	333.55	1,334.2E
03.08.02.01.16	VA03 (1.10X0.40M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	8.00	333.55	2,668.4E
03.08.02.01.17	VA04 (1.10X0.40M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	10.00	333.55	3,335.5E
03.08.02.01.18	VA05 (0.75X0.40M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	1.00	333.55	333.55
03.08.02.01.19	VA06 (1.47X0.41M)VENTANA CON MARCO DE ALUM VIDRIO LAMINADO 6MM INCOLORO	und	1.00	464.95	464.95
03.08.03	BARANDAS METÁLICAS				35,584.0E
03.08.03.01	BARANDAS METALICAS	m	90.60	392.76	35,584.0E

LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963

54

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET Firmado digitalmente por
 LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
 Fecha: 2024.08.08 10:10:39.0550

INVERMET Firmado digitalmente por
 LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
 Fecha: 2024.08.08 10:10:39.0550



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

03.08.04	PASAMANOS AISLADOS				16,834.9€
03.08.04.01	PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO 2"	m	75.64	189.17	14,308.8€
03.08.04.02	PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE SATINADO 1"	m	15.64	161.52	2,526.17€
03.08.05	ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES				44,578.6€
03.08.05.01	ESCALERA TIPO GATO , INCLUYE ACABADO E INST	und	1.00	3,472.9€	3,472.9€
03.08.05.02	PROTECTOR METÁLICO EN VENTANAS TIPO A	und	7.00	700.85	4,905.9€
03.08.05.03	PROTECTOR METÁLICO EN VENTANAS TIPO B	und	3.00	700.85	2,102.5€
03.08.05.04	PROTECTOR METÁLICO EN MAMPARA	und	1.00	700.85	700.85€
03.08.05.05	CANTONERA DE ALUMINIO 2"x1.1/8"	m	72.45	60.00	4,347.0€
03.08.05.06	TAPAJUNTAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PISO (I	m	29.55	120.00	3,546.0€
03.08.05.07	TAPAJUNTAS DE ACERO INOXIDABLE TECHO (PLAI	m	29.55	120.00	3,546.0€
03.08.05.08	TAPAJUNTAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PAREC	m	31.88	120.00	3,825.6€
03.08.05.09	TAPAJUNTAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PAREC	m	27.27	120.00	3,272.4€
03.08.05.10	TAPAJUNTAS DE ACERO INOXIDABLE PARA EXTER	m	38.66	120.00	4,639.2€
03.08.05.11	PLATINA DE ALUMINIO PFK	m	27.86	60.00	1,671.6€
03.08.05.12	BASTIDOR DE MALLA METALICA GALVANIZADA	und	17.00	420.00	7,140.0€
03.08.05.13	PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO	m2	9.39	150.00	1,408.5€
03.09	CERRAJERIA				7,536.5€
03.09.01	BISAGRAS				3,350.41€
03.09.01.01	BISAGRA CAPUCHINA ZINCADA 3"X3"	und	138.00	18.07	2,493.6€
03.09.01.02	BISAGRA PARA PUERTA VAIVEN ZINCADA 3"X3"	und	9.00	34.27	308.43€
03.09.01.03	BISAGRA PESADA DE F"6" DE 4"x4"	und	16.00	34.27	548.32€
03.09.02	CERRADURAS				4,186.12€
03.09.02.01	CERRADURA MANIJA DE ACERO INOXIDABLE	und	53.00	59.74	3,166.22€
03.09.02.02	CERRADURA DE TRES GOLPES PARA PUERTAS RE	und	6.00	90.33	541.98€
03.09.02.03	CERRADURA DE SEGURIDAD DE EMBUTIR	und	8.00	59.74	477.92€
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				593,332.5€
03.10.01	ESPEJOS 6MM CON BISEL DE 1" , INCLUYE INSTALAI				22,214.6€
03.10.01.01	ESPEJO 0.60 X 0.70 M	und	4.00	343.66	1,374.64€
03.10.01.02	ESPEJO 8.80 X 2.30 M	und	3.00	6,076.74	18,230.22€
03.10.01.03	ESPEJO 1.35X1.00 M	und	2.00	434.63	869.26€
03.10.01.04	ESPEJO 2.98 X0.90 M	und	1.00	952.14	952.14€
03.10.01.05	ESPEJO 1.79 X0.90 M	und	1.00	788.40	788.40€
03.10.02	MAMPARAS				247,301.4€
03.10.02.01	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL				129,302.5€
03.10.02.01.01	M04 (5.24X1.91M)	m2	10.01	818.71	8,195.25€
03.10.02.01.02	M05 (5.41X1.96M)	m2	21.21	818.34	17,356.9€
03.10.02.01.03	M06 (2.16X2.33M)	m2	10.07	817.45	8,231.72€
03.10.02.01.04	M11 (2.97X2.96M)	m2	8.79	818.62	7,195.67€
03.10.02.01.05	M14 (4.29X3.31M)	m2	14.20	818.72	11,625.8€
03.10.02.01.06	M17 (4.16X2.96M)	m2	12.31	818.71	10,078.3€
03.10.02.01.07	M19 (4.97X2.97M)	m2	14.76	818.48	12,080.7€
03.10.02.01.08	M20 (5.61X2.33M)	m2	13.07	818.28	10,694.9€
03.10.02.01.09	M21 (4.14X2.33M)	m2	9.65	818.67	7,900.17€
03.10.02.01.10	M24 (4.14X2.96M)	m2	12.25	829.24	10,158.1€
03.10.02.01.11	M25 (5.61X2.96M)	m2	16.61	828.82	13,766.7€

LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253903

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIONES DEL INMOBILIARIO



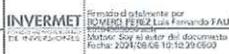
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIONES DEL INMOBILIARIO

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

03.10.02.01.12	M26 (4.90X2.96M)	m2	14.50	828.83	12,018.04
03.10.02.02	MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMLPLADO 10MM INCOLORO				117,998.8:
03.10.02.02.01	M01 (1.90x2.35M)	m2	8.93	860.00	7,679.8C
03.10.02.02.02	M04' (5.21X1.91/2.31M)	m2	10.76	808.62	8,700.7E
03.10.02.02.03	M04" (0.85X2.31M)	m2	3.93	816.33	3,208.1E
03.10.02.02.04	M07 (1.62X2.33M)	m2	3.77	859.29	3,239.52
03.10.02.02.05	M08 (1.90X2.96M)	m2	11.25	855.69	9,626.51
03.10.02.02.06	M08' (1.99X2.96M)	m2	5.89	859.07	5,059.92
03.10.02.02.07	M09 (1.86X2.96M)	m2	5.51	859.25	4,734.47
03.10.02.02.08	M10 (1.62X2.96M)	m2	4.80	817.46	3,923.81
03.10.02.02.09	M12 (1.20X2.12M)	m2	2.54	906.12	2,301.54
03.10.02.02.10	M13 (6.73X2.76M)	m2	18.57	787.93	14,631.8E
03.10.02.02.11	M13' (3.40X2.76M)	m2	18.77	616.24	11,566.8:
03.10.02.02.12	M13" (2.38X2.76M)	m2	6.57	616.46	4,050.14
03.10.02.02.13	M15 (2.73X3.01M)	m2	8.22	888.30	7,301.83
03.10.02.02.14	M16 (3.14X2.96M)	m2	9.29	886.95	8,239.77
03.10.02.02.15	M18 (5.61X2.96M)	m2	16.61	825.17	13,706.0:
03.10.02.02.16	M22 (0.96X2.31M)	m2	2.22	985.73	2,188.32
03.10.02.02.17	M23 (1.40X2.97M)	m2	4.16	990.36	4,119.9C
03.10.02.02.18	M27 (1.31X2.77M)	m2	3.63	1,024.6E	3,719.62
03.10.03	MURO CORTINA				323,816.51
03.10.03.01	MC1 (HACIA PARQUE, DESDE SÓTANO HASTA PISC PERFILERIA EXPUESTA ACABADO NATURAL	m2	100.40	1,236.3E	124,130.54
03.10.03.02	MC2 (HACIA CALLE A, DESDE SOTANO AL PISO 2) PERFILERIA EXPUESTA ACABADO NATURAL	m2	171.94	1,161.37	199,685.9E
03.11	PINTURA				68,108.9E
03.11.01	EMPASTE DE MUROS INTERIORES 1 MANO	m2	54.56	4.72	257.52
03.11.02	EMPASTE DE MUROS INTERIORES 2 MANOS	m2	573.09	9.40	5,387.0E
03.11.03	EMPASTE DE MUROS EXTERIORES 2 MANOS	m2	986.92	9.40	9,277.0E
03.11.04	EMPASTE DE CIELORRASOS INTERIORES 2 MANOS	m2	389.37	11.65	4,536.1E
03.11.05	EMPASTE DE CIELORRASOS EXTERIORES 2 MANOS	m2	95.18	11.65	1,108.8E
03.11.06	EMPASTE DE DERRAMES EN MUROS SOGA 2 MANO	m	101.08	2.31	233.49
03.11.07	EMPASTE DE DERRAMES EN MUROS CABEZA 2 MANO	m	25.50	2.36	60.18
03.11.08	PINTURA LATEX PARA MUROS INTERIORES 1 MANO	m2	509.59	5.68	2,894.47
03.11.09	PINTURA LATEX PARA MUROS INTERIORES 2 MANO	m2	1,871.8E	9.18	17,183.6:
03.11.10	PINTURA LATEX DE DERRAMES EN MUROS DE SOG. MANOS	m	101.08	1.61	162.74
03.11.11	PINTURA LATEX DE DERRAMES EN MUROS DE CABE MANOS	m	25.50	2.84	72.42
03.11.12	PINTURA LATEX PARA MUROS EXTERIORES 1 MANO	m2	52.62	5.68	298.88
03.11.13	PINTURA LATEX PARA MUROS EXTERIORES 2 MANO	m2	1,112.1C	9.18	10,209.0E
03.11.14	PINTURA LATEX EN CIELORASO INTERIORES 1 MANO	m2	1,022.4E	6.18	6,318.93
03.11.15	PINTURA LATEX EN CIELORASO INTERIORES 2 MANO	m2	957.74	9.18	8,792.0E
03.11.16	PINTURA LATEX EN CIELORASO EXTERIORES 1 MANO	m2	71.63	6.18	442.67
03.11.17	PINTURA LATEX EN CIELORASO EXTERIORES 2 MANO	m2	95.18	9.18	873.75
03.12	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA				63,658.5E
03.12.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	glb	1.00	4,866.12	4,866.12
03.12.02	LIMPIEZA FINAL	glb	1.00	2,433.0E	2,433.0E
03.12.03	JARDINES EN TERRENO NATURAL	m2	36.71	526.61	19,331.8E
03.12.04	JARDINES EN MACETEROS DE CONCRETO	m2	27.28	351.64	9,585.71

LEONARDO JHONATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

03.12.05	JARDINERA EN VENTANA	m2	3.40	119.05	404.77
03.12.06	MARGARITAS	und	60.00	15.76	945.60
03.12.07	LETRERO GRANDE DE ACERO INOXIDABLE	glb	1.00	5,700.00	5,700.00
03.12.08	LETRERO PEQUEÑO DE ACERO INOXIDABLE	glb	2.00	3,200.00	6,400.00
03.12.09	CIANTA ANTIDESLIZANTE EN ESCALERAS	m	118.25	17.72	2,095.30
03.12.10	CORTINAS ROLLER EN TELA SCREEN 1% CON FILTRO	und	32.00	160.17	5,125.44
03.12.11	CORTINAS ROLLER BLACKOUT COLOR OSTRA	und	4.00	160.17	640.68
03.12.12	JUNTA DE DILATACIÓN CON TECNOPOR DE 1" SELLO ASFALTO (H=0.15 m.)	m	26.54	5.41	143.58
03.12.13	DESVELADO DE CONTRAZÓCALO	m	2.07	29.60	61.27
03.12.14	PICADO Y RESANE DE PISO	m	32.40	21.85	707.94
03.12.15	PICADO Y RESANE DE PARED	m	40.00	21.85	874.00
03.12.16	PICADO DE MURO PARA INSTALACIONES DE CONTRAZOCALO SANITARIO H=10 CM	m	6.95	1.99	13.83
03.12.17	PICADO DE PISO DE CEMENTO SUMIPULIDO PARA INSTALACIONES DE CONTRAZOCALO SANITARIO A=10	m	59.88	1.99	119.16
03.12.18	CORTE Y RETIRO DE PISO DE PORCELANATO PARA INSTALACIONES DE CONTRAZOCALO SANITARIO A=10	m	1.00	8.13	8.13
03.12.19	RETIRO Y REPOSICIÓN DE PISO DE PORCELANATO AL EXISTENTE, INC. CONTRAPISO	m2	14.68	122.01	1,791.11
03.12.20	MACETERO PARA PLANTAS INTERNAS	und	34.00	57.25	1,946.50
03.12.21	LIMPIEZA DE JUNTAS	m	156.91	2.96	464.45
03.13	SEGURIDAD				13,026.11
03.13.01	EXTINTOR PQS 6KG.	und	5.00	97.40	487.00
03.13.02	EXTINTOR CO2 6KG.	und	4.00	119.33	477.32
03.13.03	EXTINTOR ACETATO DE POTASIO K 6KG.	und	2.00	314.43	628.86
03.13.04	BOTIQUIN	und	10.00	25.83	258.30
03.13.05	SEÑALES DE SEGURIDAD DE 20CMX 30CM	und	156.00	21.16	3,300.96
03.13.06	PLANO DE EVACUACIÓN DE 42CM X 59.4CM	und	7.00	50.00	350.00
03.13.07	CAMILLA DE EMERGENCIA	und	3.00	250.00	750.00
03.13.08	SEÑALÉTICA INFORMATIVA EN ACRILICO DE 20CM X	und	46.00	96.12	4,421.52
03.13.09	SEÑALÉTICA INFORMATIVA EN ACRILICO DE 20CM X	und	10.00	82.22	822.20
03.13.10	TOTEM INFORMATIVO	und	1.00	1,530.00	1,530.00
03.14	MUEBLES FIJOS				26,240.00
03.14.01	MUEBLES DE MELAMINE				26,240.00
03.14.01.01	MUEBLES BAJOS DE MELAMINE E=18MM, COLOR E HIDRÓFUGO	m	6.50	1,393.90	9,060.94
03.14.01.02	MUEBLES DE MELAMINE E=18MM EN REPOSTERO, COLOR BLANCO HIDRÓFUGO	m	1.80	852.44	1,534.38
03.14.01.03	MUEBLES BAJO PARA LIBROS DE MELAMINE E=18MM COLOR BLANCO HIDRÓFUGO	und	3.00	5,214.91	15,644.73
04	INSTALACIONES SANITARIAS				61,299.71
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,346.00
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO REDES COLECTORAS	m	63.38	2.43	154.01
04.01.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL TN, HASTA=0.60M, ANCHO=0.40M	m	7.63	10.29	78.51
04.01.03	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL TN, HASTA=1.20M, ANCHO=0.60M	m	55.75	18.53	1,033.00
04.01.04	REFINE Y NIVELACION ZANJA EN TERRENO NORMAL ANCHO=0.40M.	m	7.63	1.24	9.46
04.01.05	REFINE Y NIVELACION ZANJA EN TERRENO NORMAL ANCHO=0.60M.	m	55.75	1.55	86.41
04.01.06	PREPARACION DE CAMA DE APOYO CON ARENA GF E=0.10M, ANCHO=0.40M.	m	7.63	2.43	18.54

Leonardo Jhonatan Morales Anorade
LEONARDO JHONATAN
MORALES ANORADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253563

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

BASES INTEGRADAS



Firmado digitalmente por
INGENIERO FREDY FERNANDO FAU
MORALES ANDRADE
Fecha: 2024.05.08 10:30:05-05



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

04.01.07	PREPARACION DE CAMA DE APOYO CON ARENA GF m E=0.10M, ANCHO=0.60M.	55.75	3.64	202.93	
04.01.08	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, HASTA=1.00M, ANCHO=0.40M	m	7.63	5.88	44.86
04.01.09	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO SELECCIONADO, HASTA=1.00M, ANCHO=0.60M	m	55.75	8.17	455.48
04.01.10	ACARREO PREVIO DE MATERIAL EXCED. C/EQ. LIV. l	m3	4.03	17.59	70.89
04.01.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQ 15M3 D=25KM	m3	4.03	47.63	191.95
04.02	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				14,483.31
04.02.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				7,852.56
04.02.01.01	INODORO DE LOZA TIPO "ONE PIECE" (SUM/INSTAL TUBO DE ABASTO CON VALVULA DE CIERRE)	pza	3.00	23.64	70.92
04.02.01.02	INODORO DE LOZA TIPO "ONE PIECE" (SE ECUENT ALMACEN, FALTA INSTALACION DE A. SANIT+TUB.DE A	pza	10.00	261.86	2,618.60
04.02.01.03	URINARIO DE LOZA BLANCO TIPO CADET O SIMILA	und	2.00	211.78	423.56
04.02.01.04	LAVATORIO SONNET OVALIN O SIMILAR	und	2.00	143.98	287.96
04.02.01.05	LAVATORIO SONNET OVALIN O SIMILAR (SUM/INST TUBO DE ABASTO CON VALVULA DE CIERRE)	und	4.00	21.10	84.40
04.02.01.06	LAVATORIO DE LOZA TIPO MANCORA + PEDESTAL SIMILAR	und	2.00	110.00	220.00
04.02.01.07	LAVATORIO DE LOZA TIPO MANCORA + PEDESTAL SIMILAR (SUM/INST. DE TUB. DE ABASTO CON VALVUL CIERRE)	und	5.00	21.10	105.50
04.02.01.08	LAVATORIO DE LOZA TIPO GEMMA O SIMILAR, INC MUEBLE DE MELAMINE Y ACCESORIOS	und	2.00	627.03	1,254.06
04.02.01.09	LAVADERO ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA C/ESCURRIDERA C/GRIF. AF	und	3.00	192.37	577.11
04.02.01.10	GRIFERIA DE 1/2" PARA LAVATORIO	und	15.00	101.61	1,524.15
04.02.01.11	GRIFERIA DE 1/2" PARA CUARTO DE LIMPIEZA	und	1.00	58.60	58.60
04.02.01.12	GRIFERIA DE 1/2" PARA CUARTO DE BASURA	und	1.00	58.60	58.60
04.02.01.13	GRIFERIA DE 1/2" PARA PATIO	und	5.00	58.60	293.00
04.02.01.14	MEZCLADORA PARA DUCHA CON SALIDA ECO O S	und	2.00	138.05	276.10
04.02.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS				316.16
04.02.02.01	JABONERA DE LOZA CON AGARRADERA	und	2.00	21.10	42.20
04.02.02.02	PERCHERO	und	2.00	10.08	20.16
04.02.02.03	GANCHO METALICO PORTA MULETAS	und	5.00	50.76	253.80
04.02.03	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS				296.37
04.02.03.01	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	9.00	32.93	296.37
04.02.04	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				6,018.27
04.02.04.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	45.00	131.75	5,928.75
04.02.04.02	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS (TUBO D ABASTO CON VALVULA DE CIERRE ESFERICO)	und	12.00	7.46	89.52
04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA				6,155.66
04.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA				428.33
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PVC DE 1/2"	pto	7.00	61.19	428.33
04.03.02	REDES DE ALIMENTACION				713.52
04.03.02.01	RED DE AGUA FRIA PVID DE 1"	m	16.50	16.15	266.48
04.03.02.02	RED DE AGUA FRIA PVID DE 1.1/4"	m	3.00	18.14	54.42
04.03.02.03	RED DE AGUA FRIA PVID DE 1.1/2"	m	2.80	26.31	73.67
04.03.02.04	RED DE AGUA FRIA PVID DE 2"	m	10.79	29.56	318.95
04.03.03	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES				5,013.82
04.03.03.01	MARCO CON TAPA METALICA 0.30X0.3m	und	19.00	138.94	2,639.86
04.03.03.02	MARCO CON TAPA METALICA BYPASS DE 0.30X0.40m	und	1.00	141.40	141.40

LEONARDO MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963

58

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
 Fecha: 2024.09.08 10:10:39 -0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
 Fecha: 2024.09.08 10:10:39 -0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

04.03.03.03	MARCO CON TAPA METALURGA B'PASS DE 0.30X0.60m	und	1.00	141.40	141.40
04.03.03.04	CONEXIÓN DOMICILIARIAS DE AGUA	und	1.00	1,834.2€	1,834.2€
04.03.03.05	PRUEBA HIDRÁULICA RED DE AGUA REDES EXTERIORES + PRUEBAS DE DESINFECCIÓN	m	66.18	1.52	100.59
04.03.03.06	CONCRETO SIMPLE F'c=175 Kg/cm2 PARA PROTECCIÓN TUB. ENTERRADA (0.2X0.20)	m	6.13	25.50	156.32
04.04	SISTEMA DE AGUA CALIENTE				1,151.2€
04.04.01	EQUIPOS DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE				1,151.2€
04.04.01.01	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA 80 L. INC. VALV. SEGURIDAD	und	1.00	1,135.8€	1,135.8€
04.04.01.02	PRUEBA DE AGUA CALIENTE	m	10.16	1.52	15.44
04.05	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				4,515.7€
04.05.01	REDES DE DERIVACION				1,457.04
04.05.01.01	TUBERIA DRENAJE PLUVIAL PVC DE 3"	m	33.54	29.36	984.73
04.05.01.02	MONTANTE DRENAJE PLUVIAL PVC DE 3"	m	9.00	29.36	264.24
04.05.01.03	SUMIDERO DE BRONCE 3" (CORRECCIÓN)	und	7.00	22.45	157.15
04.05.01.04	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 3" (CORRECCIÓN)	und	2.00	25.46	50.92
04.05.02	CAMARAS DE INSPECCION				148.67
04.05.02.01	CAJA REGISTRO DE 12"x24" C/ MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	1.00	148.67	148.67
04.05.03	INSTALACIONES ESPECIALES				2,910.04
04.05.03.01	PRUEBA DE DRENAJE PLUVIAL	m	170.49	2.33	397.24
04.05.03.02	PAQUETE DE GRAVA DE 0.6X0.6X0.5	und	1.00	172.80	172.80
04.05.03.03	PAQUETE DE GRAVA DE 1.20X1.20X3.35	und	1.00	2,340.0€	2,340.0€
04.06	DESAGUE Y VENTILACION				19,634.9€
04.06.01	SALIDAS DE DESAGUE				467.28
04.06.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC 2"	pio	6.00	77.88	467.28
04.06.02	REDES DE DERIVACION				2,649.51
04.06.02.01	MONTANTE DE VENTILACIÓN PVC DE 2"	m	43.67	27.82	1,214.9€
04.06.02.02	MONTANTE DE VENTILACIÓN PVC DE 3"	m	16.52	29.36	485.03
04.06.02.03	MONTANTE DE VENTILACIÓN PVC DE 4"	m	8.26	57.99	479.00
04.06.02.04	MONTANTE DE DESAGUES PVC DE 2"	m	3.00	27.82	83.46
04.06.02.05	MONTANTE DE DESAGUES PVC DE 3"	m	7.26	29.36	213.15
04.06.02.06	MONTANTE DE DESAGUES PVC DE 4"	m	3.00	57.99	173.97
04.06.03	REDES COLECTORAS				9,476.1€
04.06.03.01	TUBERIA DESAGUE PVC DE 6"	m	55.75	162.04	9,033.7€
04.06.03.02	TUBERIA DESAGUE PVC DE 4"	m	7.63	57.99	442.46
04.06.04	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS				1,719.9€
04.06.04.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" (CORRECCIÓN)	und	16.00	15.67	250.72
04.06.04.02	SUMIDERO DE BRONCE 3" (CORRECCIÓN)	und	11.00	22.45	246.95
04.06.04.03	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 2" (CORRECCIÓN)	und	19.00	31.10	590.90
04.06.04.04	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 3" (CORRECCIÓN)	und	2.00	25.46	50.92
04.06.04.05	REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE PISO 4" (CORRECCIÓN)	und	6.00	37.88	227.28
04.06.04.06	SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" PVC	und	9.00	16.23	146.07
04.06.04.07	SOMBRERO DE VENTILACIÓN 3" PVC	und	8.00	20.13	161.04
04.06.04.08	SOMBRERO DE VENTILACIÓN 4" PVC	und	2.00	23.01	46.02
04.06.05	CAMARAS DE INSPECCION				761.78
04.06.05.01		und	2.00	380.89	761.78

LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	CAJA DE REGISTRO ESPECIAL TIPO CONDOMINIAL = 0.60m. (MARCO F"FOOTAPA DE C"A")				4,560.24
04.06.06	INSTALACIONES ESPECIALES				
04.06.06.01	CAJA DE REG. CONCRETO 18"x24". PARA VÁLVULA und ANTIRETORNO (INCLUYE VÁLVULA)	und	1.00	295.81	295.81
04.06.06.02	TRAMPA DE GRASA	und	1.00	382.55	382.55
04.06.06.03	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE DESAGUE	und	2.00	1,674.0€	3,348.1€
04.06.06.04	PRUEBA DE DESAGUE/CONTINUIDAD	m	55.75	2.33	129.90
04.06.06.05	TAPA DE CONCRETO F'C 210Kg/cm2 DE 0.80m x1.5 E=0.05m PARA TRAMPA DE GRASA	und	3.00	39.59	118.77
04.06.06.06	CAJA DE REBOSE DE 24" X 24", INC REJILLA; H=1.0r	und	1.00	285.11	285.11
04.07	VIARIOS				13,012.7'
04.07.01	CISTERNA Y CUARTO DE BOMBAS				9,155.1€
04.07.01.01	LINEA DE INGRESO Ø1", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	464.86	464.86
04.07.01.02	EQUIPO DE BOMBEO DE TIPO CENTRÍFUGA EJE VE (Q=2.48lps, HDT=25.30m, POT. TEÓRICA APROX=1.74HP	gib	1.00	3,491.77	3,491.77
04.07.01.03	LINEA DE SUCCION Ø1.1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	962.82	962.82
04.07.01.04	LINEA DE IMPULSION Ø1.1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	1,444.64	1,444.64
04.07.01.05	LINEA DE REBOSE Ø4" DE CISTERNA	gib	1.00	707.98	707.98
04.07.01.06	TUB. BASTÓN PARA VENTILACIÓN DE CISTERNA	gib	1.00	578.51	578.51
04.07.01.07	TAPA SANITARIA METALICA P/ INGRESO A CISTERNA x 0.80m) PINTURA ANTICORROSIVA, INCLUIDO CANDA	und	1.00	370.19	370.19
04.07.01.08	SUM./INSTAL. SOPORTE METÁLICO SEGÚN DETALL	und	4.00	86.56	346.24
04.07.01.09	PRUEBA HIDRÁULICA Y DE DESINFECCIÓN PARA C	und	1.00	788.17	788.17
04.07.02	TANQUE ELEVADO				3,857.5€
04.07.02.01	LINEA DE INGRESO Ø1.1/2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	570.69	570.69
04.07.02.02	TANQUE DE POLIETILENO PARA ALMACENAMIENTO AGUA (Vol: 2,500 LITROS)	gib	1.00	1,773.7€	1,773.7€
04.07.02.03	LINEA DE ADUCCION Ø2", INCLUYE VALVULAS Y ACCESORIOS	gib	1.00	1,017.3€	1,017.3€
04.07.02.04	LINEA DE REBOSE Ø2" DE TANQUE ELEVADO	gib	1.00	495.70	495.70
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				176,348.6€
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUE SEÑALES DEBILES				56,328.9€
05.01.01	SALIDAS				18,129.6€
05.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO EN TECHO	pto	22.00	102.78	2,261.1€
05.01.01.02	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	pto	5.00	114.98	574.90
05.01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTADOR SIMPLE	pto	8.00	122.63	981.04
05.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SI	und	30.00	55.02	1,650.6€
05.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR D	und	9.00	67.13	604.17
05.01.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TI	und	2.00	76.02	152.04
05.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONMUTADOR SII	und	12.00	62.67	752.04
05.01.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONMUTADOR DC	und	10.00	67.75	677.50
05.01.01.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE LINEA A TIERRA	und	119.00	55.79	6,639.01
05.01.01.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE LINEA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	und	16.00	152.49	2,439.84
05.01.01.11	SALIDA PARA CAMPANA EXTRACTORA	pto	1.00	302.43	302.43
05.01.01.12	SALIDA PARA CONTROL DE NIVEL AUTOMATICO	pto	1.00	742.43	742.43
05.01.01.13	SALIDA PARA THERMA ELÉCTRICA	pto	1.00	352.47	352.47
05.01.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS				3,147.0€

Leonardo Inorhian
 LEONARDO INORHIAN
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 IGNACIO PEREZ Luis Fernando FAU
 DN: cn=IGNACIO PEREZ Luis Fernando FAU,
 ou=INVERMET, o=INVERMET, c=PE
 Fecha: 2024.09.08 10:12:39-0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 IGNACIO PEREZ Luis Fernando FAU
 DN: cn=IGNACIO PEREZ Luis Fernando FAU,
 ou=INVERMET, o=INVERMET, c=PE
 Fecha: 2024.09.08 10:12:39-0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

05.01.02.01	TUBERIA PV&AP (ELECTRICAS) D= 3/4"	m	102.00	7.55	770.10
05.01.02.02	TUBERIA PV&AP (ELÉCTRICAS) D= 2"	m	27.00	18.55	500.85
05.01.02.03	TUBERIA CONDUIT EMT (ELECTRICAS) D= 3/4"	m	6.00	34.56	207.36
05.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUC FLEXIBLE DE 2"	m	27.00	12.96	349.92
05.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUC FLEXIBLE DE 3/4"	m	105.00	12.56	1,318.80
05.01.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERÍA				33,240.71
05.01.03.01	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE 2x1x4 mm2 +1x4 mm2 (T)	m	594.00	10.32	6,130.08
05.01.03.02	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE 2x1x2.5 mm2 +1x2.5 mm2 (T)	m	2,038.50	7.32	14,921.81
05.01.03.03	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE 3x1x10 mm2 +1x1 mm2 (T)	m	55.00	15.88	873.40
05.01.03.04	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE 3x1x6 mm2 +1x1 mm2 (T)	m	117.00	47.11	5,511.87
05.01.03.05	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE 3x1x70 mm2	m	10.00	50.57	505.70
05.01.03.06	SUMINISTRO Y TENDIDO DE CABLE 1x2x5 mm2	m	1,428.00	3.71	5,297.88
05.01.04	TABLEROS PRINCIPALES				51.98
05.01.04.01	CONEXIÓN DE TABLERO GENERAL TG	und	1.00	51.98	51.98
05.01.05	TABLEROS DE DISTRIBUCION				1,759.58
05.01.05.01	CONEXIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD	und	1.00	51.98	51.98
05.01.05.02	CONEXION TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD	und	1.00	51.98	51.98
05.01.05.03	MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD	und	1.00	335.75	335.75
05.01.05.04	CONEXIÓN DE TABLERO DE ASCE#SOR T	und	1.00	51.98	51.98
05.01.05.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TABLERO DE CONTR# BOMBAS DE 2#F&T	und	1.00	1,267.87	1,267.87
05.02	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA				5,541.68
05.02.01	CONEXIÓN DE POZO DE TIERRA PT1 A TABLERO TG	und	1.00	196.22	196.22
05.02.02	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA PT1"	und	1.00	4,945.46	4,945.46
05.02.03	MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL SISTEMA DE PUES# TIERRA	und	1.00	400.00	400.00
05.03	ARTEFACTOS				64,521.91
05.03.01	LUMINARIAS				46,411.43
05.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAHEL LED 40 W 60cm	und	102.00	199.79	20,378.58
05.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PAFLC W DIA 300 mm	und	23.00	118.37	2,722.51
05.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DOWN LED 12 W DIA 113 mm	und	55.00	113.35	6,234.25
05.03.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO 24W DIA 85 mm	und	20.00	105.87	2,117.40
05.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO LED 12W	und	27.00	298.94	8,071.38
05.03.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA LED PARA ADOSAR	und	43.00	160.17	6,887.31
05.03.02	MEDIDORES				10,772.91
05.03.02.01	REMOCIÓN, TRASLADO Y REPOSICIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	gib	1.00	6,696.91	6,696.91
05.03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR TRIFAS 34.3 KW	und	1.00	4,076.00	4,076.00
05.03.03	VIARIOS				7,337.51
05.03.03.01	TAPAS PARA CAJAS CUADRADAS DE F°G°	und	8.00	11.41	91.28
05.03.03.02	TAPAS PARA CAJAS RECTANGULARES DE F°G°	und	9.00	11.41	102.69
05.03.03.03	ELABORACION DE DIAGRAMA DE MONTANTE ELEC EXISTENTE	und	1.00	965.24	965.24
05.03.03.04	PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y AISLAMIENTO	und	1.00	400.00	400.00
05.03.03.05	RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE	und	171.00	9.57	1,636.47

LEONARDO JONATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET Firmado electrónicamente por
 INVERMET FONDOS METROPOLITANOS DE INVERSIONES
 MORALES ANDRADE LEONARDO JHONATAN
 Fecha: 2024/05/08 10:10:05:09

INVERMET Firmado electrónicamente por
 INVERMET FONDOS METROPOLITANOS DE INVERSIONES
 MORALES ANDRADE LEONARDO JHONATAN
 Fecha: 2024/05/08 10:10:05:09



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

05.03.03.06	INSTALACIÓN DE LUMINARIA EXISTENTE	und	171.00	15.31	2,618.01
05.03.03.07	RETIRO DE CABLEADO EXISTENTE	pto	327.00	4.66	1,523.82
05.04	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS				49,956.11
05.04.01	ASCENSORES Y MONTACARGAS				39,456.34
05.04.01.01	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR ELÉ	gib	1.00	39,456.34	39,456.34
05.04.02	SISTEMA DE SEGURIDAD				10,499.71
05.04.02.01	DETECTOR DE HUMO	und	50.00	152.49	7,624.50
05.04.02.02	DETECTOR DE TEMPERATURA	und	2.00	127.25	254.50
05.04.02.03	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	1.00	2,109.82	2,109.82
05.04.02.04	CABLE FPL 2x16 AWG	m	6.00	85.16	510.96
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				20,312.98
06.01	SALIDA DE COMUNICACIONES				2,220.80
06.01.01	ACCESS POINT INDOOR POE	und	5.00	280.60	1,403.00
06.01.02	INSTALACION DE FACE PLATE 2 PUERTOS RJ45	und	10.00	81.78	817.80
06.02	CONDUCTORES DE COMUNICACIONES				547.20
06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CAT (AZUL)	und	24.00	22.80	547.20
06.03	PATCH PANEL				17,544.98
06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE	und	1.00	17,544.98	17,544.98
07	EQUIPAMIENTO				374,767.31
07.01	ESPECIALIZADO				141,510.00
07.01.01	EQUIPOS				43,618.68
07.01.01.01	ET01: COMPUTADORA PERSONAL	und	8.00	1,287.25	10,298.31
07.01.01.02	ET02: LAPTOP	und	3.00	1,778.81	5,336.43
07.01.01.03	ET03: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN TINTA TIPO 1	und	2.00	1,627.12	3,254.24
07.01.01.04	ET04: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO 2	und	1.00	590.67	590.67
07.01.01.05	ET05: UPS/ESTABILIZADOR DE COMPUTADORAS	und	8.00	650.23	5,201.84
07.01.01.06	ET06: TELEVISOR SMART 55" + RACK	und	1.00	1,169.53	1,169.53
07.01.01.07	ET09: TELEVISOR SMART 75" + RACK	und	1.00	2,850.65	2,850.65
07.01.01.08	ET07: EQUIPO DE SONIDO Y PARLANTES	und	6.00	422.88	2,537.28
07.01.01.09	ET08: PROYECTOR MULTIMEDIA + RACK	und	4.00	3,004.04	12,016.16
07.01.01.10	ET10: BLURAY	und	1.00	363.56	363.56
07.01.02	EQUIPOS DE COCINA				92,727.38
07.01.02.01	EC01: CAMPANA EXTRACTORA TIPO 1	und	2.00	6,073.75	12,147.50
07.01.02.02	EC02: CAMPANA EXTRACTORA TIPO 2	und	1.00	28,411.01	28,411.01
07.01.02.03	EC03: HORNO MICROONDAS	und	2.00	304.24	608.48
07.01.02.04	EC04: MESA MURAL DE ACERO INOXIDABLE TIPO 1	und	1.00	2,208.63	2,208.63
07.01.02.05	EC05: MESA MURAL DE ACERO INOXIDABLE TIPO 2	und	2.00	2,108.24	4,216.48
07.01.02.06	EC06: MESA MURAL DE ACERO INOXIDABLE TIPO 3	und	3.00	2,108.24	6,324.72
07.01.02.07	EC07: MESA TIPO ISLA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 1	und	2.00	2,058.05	4,116.10
07.01.02.08	EC08: MESA TIPO ISLA DE ACERO INOXIDABLE TIPO 2	und	5.00	1,857.25	9,286.30
07.01.02.09	EC09: COCINA ISLA A GAS DE 06 QUEMADORES CON PLANCHA	und	1.00	1,806.87	1,806.87
07.01.02.10	EC10: FORNILLÓN A GAS DE DOS HORNILLAS	und	1.00	792.90	792.90
07.01.02.11	EC11: LAVAMANOS BASE GABINETE CON CAÑO Y ACTUADOR DE PEDAL	und	1.00	522.04	522.04
07.01.02.12	EC12: LAVAFONDO DE 01 POZA	und	1.00	552.16	552.16
07.01.02.13	EC13: LAVADERO DE 01 POZA	und	1.00	441.73	441.73
07.01.02.14	EC14: LAVADERO DE 02 POZAS CON ESCURRIDOR	und	1.00	732.61	732.61

LEONARDO JHONATAN
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

62

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 RICARDO PEREZ Luis Fernando FAU
 DN: cn=RICARDO PEREZ, o=INVERMET
 Fecha: 2024.06.06 10:10:39 -0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO ANGRADA
 DN: cn=LEONARDO ANGRADA, o=INVERMET
 Fecha: 2024.06.06 10:10:39 -0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

07.01.02.15	EC15: LAVADERO DE 03 POZAS CON ESCURRIDER und DERECHA	1.00	2,760.7€	2,760.7€
07.01.02.16	EC16: REFRIGERADORA VERTICAL DE 01 PUERTA und	1.00	1,786.9€	1,786.9€
07.01.02.17	EC17: CONGELADORA VERTICAL DE 01 PUERTA und	1.00	7,880.81	7,880.81
07.01.02.18	EC18: MOLINO DE GRANOS und	1.00	102.09	102.09
07.01.02.19	EC19: LICUADORA INDUSTRIAL 04LT und	1.00	1,393.5€	1,393.5€
07.01.02.20	EC20: LICUADORA DE 1.5 LT. und	2.00	560.66	1,121.32
07.01.02.21	EC21: BATIDORA und	2.00	382.00	764.00
07.01.02.22	EC22: HERVIDOR ELÉCTRICO DE 10 LT. und	1.00	211.85	211.85
07.01.02.23	EC23: REFRIGERADOR und	1.00	1,700.7€	1,700.7€
07.01.02.24	EC24: COCINA DE 04 HORNIERGENDIDO ELÉTRIK und Y A GAS	2.00	1,308.31	2,616.62
07.01.02.25	EC25: VENTILADOR DE PIE und	2.00	110.51	221.02
07.01.03	OTROS			5,163.9€
07.01.03.01	DA01: DISPENSADOR DE AGUA und	3.00	1,156.7€	3,470.34
07.01.03.02	EQ16: CAMINADORA ELÉCTRICA und	1.00	1,355.0€	1,355.0€
07.01.03.03	EQ17: TROTADORA ELÍPTICA und	1.00	338.56	338.56
07.02	BASICO			185,198.11
07.02.01	SILLAS			57,742.0€
07.02.01.01	SI01: SILLON und	11.00	578.13	6,359.4€
07.02.01.02	SI02: SILLA GIRATORIA und	11.00	329.03	3,619.3€
07.02.01.03	SI03: SILLA APILABLE und	87.00	279.71	24,334.7€
07.02.01.04	SI04: SILLA DE ESPERA DE TRES CUERPOS und	4.00	677.97	2,711.8€
07.02.01.05	SI05: SILLA CON BRAZOS APILABLE und	38.00	93.44	3,550.72
07.02.01.06	SI06: SILLA GIRATORIA SIMPLE und	1.00	220.20	220.20
07.02.01.07	SI07: TABURETE METALICO CON ASIENTO GIRATO und	1.00	1,027.7€	1,027.7€
07.02.01.08	SI08: SILLON TIPO 2 und	13.00	690.15	8,841.9€
07.02.01.09	SI09: SILLA GIRATORIA EJECUTIVA und	1.00	636.80	636.80
07.02.01.10	SH10: JUEGO DE SILLONES PARA SALA und	1.00	2,720.61	2,720.61
07.02.01.11	SH11: BANCA PLEGABLE PARA BAÑO und	7.00	531.23	3,718.61
07.02.02	ESCRITORIOS			15,630.8€
07.02.02.01	ES01: ESCRITORIO TIPO 1 und	1.00	1,611.2€	1,611.24
07.02.02.02	ES02: ESCRITORIO TIPO 2 und	15.00	501.07	7,516.0€
07.02.02.03	ES03: ESCRITORIO TIPO 3 (PARA PERSONAS und DISCAPACITADAS)	2.00	455.88	911.76
07.02.02.04	ES04: ESCRITORIO TIPO 4 und	2.00	559.18	1,118.3€
07.02.02.05	ES05: ESCRITORIO TIPO 5 und	8.00	559.18	4,473.44
07.02.03	OFICINA			15,525.7€
07.02.03.01	MB05: PAPELERA METALICA und	16.00	25.34	405.44
07.02.03.02	MB04: CREDENZA TIPO 1 und	1.00	637.64	637.64
07.02.03.03	MB15: MUEBLE AEREO und	4.00	634.40	2,537.6€
07.02.03.04	MB16: ARMARIO ALTO und	4.00	1,232.77	4,931.0€
07.02.03.05	MB17: CREDENZA TIPO 2 und	3.00	569.63	1,708.8€
07.02.03.06	ME01: CAJONERA MOVIL und	11.00	331.57	3,647.27
07.02.03.07	MB32: PIZARRA DE CORCHO und	5.00	331.57	1,657.8€
07.02.04	MESAS			14,874.5€
07.02.04.01	ME02: MESA PLEGABLE TIPO 1 und	9.00	136.03	1,224.27
07.02.04.02	ME03: MESA PLEGABLE TIPO 2 und	9.00	416.59	3,749.31
07.02.04.03	ME04: MESA TIPO 3 und	2.00	521.68	1,043.3€
07.02.04.04	ME05: MESA TIPO 4 und	2.00	702.26	1,404.52

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

07.02.04.05	ME06: MESA DE TRABAJO	und	9.00	652.10	5,868.9C
07.02.04.06	ME07: MESA DE CULTIVO	und	8.00	160.93	1,287.44
07.02.04.07	ME08: MESA DE CENTRO	und	1.00	296.71	296.71
07.02.05	MOBILIARIO GENERAL				18,068.0:
07.02.05.01	MB01: ESTACION DE RECICLAJE	und	16.00	382.59	6,121.44
07.02.05.02	MB02 MACETERO DECORATIVO	und	17.00	118.56	2,015.52
07.02.05.03	MB14 : ARMARIO DE LIMPIEZA	und	1.00	892.70	892.70
07.02.05.04	MB19: LOCKER TIPO 1	und	5.00	1,147.7€	5,738.8C
07.02.05.05	MB20: LOCKER TIPO 2	und	1.00	1,232.77	1,232.77
07.02.05.06	MB28 ESTANTE BAJO DE LIBROS TIPO 2	und	1.00	552.62	552.62
07.02.05.07	MB31: MUEBLE PORTA REVISTAS DE MELAMINA	und	3.00	320.52	961.56
07.02.05.08	ME09: MUEBLE PARA SALA DE VIDEO	und	1.00	552.62	552.62
07.02.06	IMPLEMENTOS (TALLERES)				10,155.3€
07.02.06.01	TA01: MAT DE YOGA 6MM	und	20.00	93.22	1,864.4C
07.02.06.02	TA02: PELOTAS DE ESTABILIDAD 65CM	und	5.00	35.59	177.95
07.02.06.03	TA03: PELOTAS DE ESTABILIDAD 75CM	und	5.00	59.32	296.60
07.02.06.04	TA04: PELOTAS DE ESTABILIDAD 85CM	und	5.00	72.03	360.15
07.02.06.05	TA05: ATRIL PARA PARTITURAS	und	15.00	109.32	1,639.8C
07.02.06.06	TA07: BALANZA GRAMERA DIGITAL	und	2.00	103.39	206.78
07.02.06.07	TA08: ULA ULA 75CM	und	20.00	12.71	254.20
07.02.06.08	ER01: ECRAN	und	4.00	381.36	1,525.44
07.02.06.09	KT02: KIT DE JUEGO DE AJEDREZ	und	1.00	127.12	127.12
07.02.06.10	MB21: MESA DE AJEDREZ	und	1.00	1,050.0C	1,050.0C
07.02.06.11	MB18: PIZARRA ACRILICA TIPO 1	und	1.00	169.99	169.99
07.02.06.12	SA01: SAPITO JUEGO	und	1.00	381.36	381.36
07.02.06.13	TA09: MANCUERNA DE ½ KILO	und	20.00	5.92	118.40
07.02.06.14	TA10: PESAS DE ARENA PARA EXTREMIDADES	und	20.00	14.41	288.20
07.02.06.15	TA11: PELOTA DE MANOS	und	20.00	84.75	1,695.0C
07.02.07	MUEBLES DE SALUD				4,983.3€
07.02.07.01	MB22: ESCALERA Y RAMPA DE REHABILITACION	und	1.00	3,128.6€	3,128.6€
07.02.07.02	MB23: BARRAS PARALELAS PARA REHABILITACION	und	1.00	1,564.3€	1,564.3€
07.02.07.03	MB24: PERCHA METALICA PARA PARED DE 4 GANC	und	2.00	32.78	65.56
07.02.07.04	MB26: PIZARRA ACRILICA TIPO 2	und	1.00	224.78	224.78
07.02.08	ALMACENAJE				30,285.3€
07.02.08.01	AN01: ESTANTE DE MADERA 1	und	1.00	3,129.52	3,129.52
07.02.08.02	AN02:ESTANTE DE MADERA 2	und	1.00	2,619.4C	2,619.4C
07.02.08.03	AN03:ESTANTE DE MADERA 3	und	1.00	3,784.1€	3,784.1€
07.02.08.04	AN04: ANAQUELES 4	und	6.00	1,530.3€	9,182.04
07.02.08.05	AN05: ANAQUELES 5	und	4.00	1,870.42	7,481.6€
07.02.08.06	AN06: ESTANTE DE MADERA 6	und	1.00	1,582.17	1,582.17
07.02.08.07	AN07: ESTANTE DE MADERA 7	und	1.00	1,827.0€	1,827.0€
07.02.08.08	AN08: ESTANTE DE MADERA 8	und	1.00	679.33	679.33
07.02.09	ASEO (SSHVESTIDORES)				5,633.6C
07.02.09.01	MB03: TENDEDERO PLEGABLE	und	1.00	169.58	169.58
07.02.09.02	MB06: TACHO DE PLÁSTICO SS.HH	und	15.00	33.81	507.15
07.02.09.03	MB08: DISPENSADOR DE JABON	und	14.00	44.31	620.34
07.02.09.04	MB09: DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	11.00	50.01	550.11
07.02.09.05	MB10: DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	13.00	45.74	594.62

LEONARDO JONATHAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
 Inventario del patrimonio por
 INVERMET PERÚ S.A. - Ferrocarril FAU
 Saneamiento y agua
 Fecha: 2024/08/08 10:10:39.0500

INVERMET
 Inventario del patrimonio por
 INVERMET PERÚ S.A. - Ferrocarril FAU
 Saneamiento y agua
 Fecha: 2024/08/08 10:10:39.0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

07.02.09.06	MB11: CORTINA DE PLASTICO	und	2.00	27.41	54.82
07.02.09.07	MB12: BANCA DE MADERA	und	2.00	306.07	612.14
07.02.09.08	MB33: CARRO PARA UTILES DE LIMPIEZA	und	1.00	297.57	297.57
07.02.09.09	MB34: ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 6 F	und	1.00	330.51	330.51
07.02.09.10	MB35: ESCALINATA METÁLICA 3 PELDAÑOS	und	1.00	118.56	118.56
07.02.09.11	MB39: SET DE TRAPOS DE LIMPIEZA (PAQUETE DE	und	2.00	10.93	21.86
07.02.09.12	MB40: BALDE ESCURRIDOR DE 13LT + MOPA	und	3.00	16.86	50.58
07.02.09.13	MB41: BALDE DE 3LT	und	3.00	6.77	20.31
07.02.09.14	MB42: ESCOBA	und	3.00	13.47	40.41
07.02.09.15	MB43: TRAPEADOR MOPA PARA POLVO 60CM CON	und	3.00	34.15	102.45
07.02.09.16	MB44: TRAPEADOR MOPA DE 450 GR	und	3.00	47.37	142.11
07.02.09.17	MB45: RECOGEDOR DE BASURA	und	3.00	12.03	36.09
07.02.09.18	MB46: GUAANTES DE LATEX ANTIDESLIZANTES	und	5.00	8.64	43.20
07.02.09.19	MB47: DESATORADOR DE INODORO	und	3.00	5.90	17.70
07.02.09.20	MB48: ESCOBILLA DE INODORO	und	3.00	10.73	32.19
07.02.09.21	MB49: SEÑAL DE ADVERTENCIA DE PISO MOJADO	und	3.00	25.34	76.02
07.02.09.22	MB50: ESTANTE CAMBIADOR DE PAÑALES	und	1.00	1,195.2€	1,195.2€
07.02.10	VARIOS				12,299.2€
07.02.10.01	TO01: TOPES PARA AUTOS DE CONCRETO	und	2.00	135.90	271.80
07.02.10.02	MB13: CONTENEDOR DE RESIDUOS 240LT	und	2.00	150.48	300.96
07.02.10.03	MB30: MACETA RECTANGULAR 56X19X36.5 CM + ! DE CONTROL DE RIEGO 56X19CM	und	20.00	66.02	1,320.4€
07.02.10.04	MB07: MACETA CUADRADA 19X19X36 CM C/ SISTEI RIEGO	und	20.00	25.34	506.80
07.02.10.05	MB52: MACETA CUADRADA A=0.40 x L=0.40 x H=0.71 SISTEMA DE RIEGO	und	12.00	160.59	1,927.0€
07.02.10.06	CO01: COUNTER DE ATENCION	und	1.00	6,461.4€	6,461.44
07.02.10.07	MB36: RELOJ DE PARED	und	6.00	32.70	196.20
07.02.10.08	MB37: BASTÓN DE 4 PUNTOS	und	1.00	84.17	84.17
07.02.10.09	MB38: SILLA DE RUEDAS	und	1.00	806.83	806.83
07.02.10.10	MB51: CARRETA DE CARGA CON PLATAFORMA	und	2.00	211.78	423.56
07.03	SALUD				34,329.2€
07.03.01	MD01: CAMILLA CLÍNICA	und	3.00	351.13	1,053.3€
07.03.02	MD02: ESCALINATA METÁLICA DE UN PELDAÑO	und	3.00	238.26	714.78
07.03.03	MD03: VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTÉRIL	und	2.00	4,567.8€	9,135.72
07.03.04	MD04: PULSIOXÍMETRO ADULTO PORTATIL	und	2.00	338.14	676.28
07.03.05	MD05: ESTETOSCOPIO ADULTO	und	2.00	127.64	255.28
07.03.06	MB25: BIOMBO METÁLICO DE DOS CUERPOS	und	4.00	281.15	1,124.6€
07.03.07	MD06: NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	und	1.00	723.29	723.29
07.03.08	MD07: LÁMPARA DE RECONOCIMIENTO CUELLO DE	und	1.00	306.33	306.33
07.03.09	MD08: MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PAR INSTRUMENTAL O MATERIAL ESTERIL	und	1.00	852.74	852.74
07.03.10	MD09: PANTOSCOPIO (SET DE DIAGNÓSTICO)	und	1.00	1,106.2€	1,106.2€
07.03.11	MD10: TENSÍOMETRO MANUAL	und	1.00	246.77	246.77
07.03.12	MD11: BALANZA MECANICA CON TALLIMEDICTO	und	1.00	2,042.21	2,042.21
07.03.13	MD12: KIT DE INSTRUMENTOS PARA PODOLOGIA	und	1.00	76.19	76.19
07.03.14	MD13: SET DE COMPRESAS CALIENTES	und	1.00	127.64	127.64
07.03.15	MD14: TERMÓMETRO INFRARROJO PARA PACIENTE	und	1.00	80.82	80.82
07.03.16	MD15: PLICÓMETRO ESTANDARIZADO	und	1.00	46.61	46.61
07.03.17	MD16: ANTROPÓMETRO	und	1.00	262.71	262.71

LEONARDO INCHAUSTI
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

07.03.18	MD26: PARAFINA TERAPEUTICA	und	1.00	38.14	38.14
07.03.19	MD17: TANQUE DE PARAFINA	und	1.00	12,299.31	12,299.31
07.03.20	MD18: LINTERNA PARA EXAMEN MÉDICO	und	1.00	79.98	79.98
07.03.21	MD19: EQUIPO NEBULIZADOR PORTÁTIL	und	1.00	382.91	382.91
07.03.22	MD20: ESTERILIZADOR A CALOR SECO (18 A 20 L.)	und	1.00	1,191.86	1,191.86
07.03.23	MD21: GLUCÓMETRO PORTÁTIL	und	1.00	130.51	130.51
07.03.24	MD22: MARTILLO DE REFLEJOS	und	1.00	491.92	491.92
07.03.25	MD23. SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	und	1.00	445.00	445.00
07.03.26	MD24: SET INSTRUMENTAL PARA SUTURA	und	1.00	438.00	438.00
07.04	MENAJE				13,729.84
07.04.01	MN01: OLLA N° 40	und	3.00	296.53	889.59
07.04.02	MN02: OLLA N° 28	und	2.00	25.34	50.68
07.04.03	MN03: OLLA N° 30	und	5.00	169.41	847.05
07.04.04	MN04: OLLA N° 50	und	3.00	381.27	1,143.81
07.04.05	MN05: BOLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 30	und	3.00	21.19	63.57
07.04.06	MN06: BOLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 40	und	2.00	28.81	57.62
07.04.07	MN07: SARTÉN ALUMINIO N° 32	und	2.00	66.19	132.38
07.04.08	MN08: PEROL CON ASA N° 30 ALUMINIO	und	3.00	169.41	508.23
07.04.09	MN09: TETERA DE 5 LITROS	und	2.00	139.83	279.66
07.04.10	MN10: CACEROLA N° 40	und	3.00	115.17	345.51
07.04.11	MN11: SET DE UTENSILIOS DE COCINA	und	2.00	122.88	245.76
07.04.12	MN12: SET DE TABLAS DE PICADO DE PVC	und	2.00	83.90	167.80
07.04.13	MN13: MACHETE 6"	und	2.00	25.34	50.68
07.04.14	MN14: SET DE CUCHILLOS DE COCINA (6", 8", 10")	und	5.00	46.36	231.80
07.04.15	MN15: CUCHILLO DE REBANAR DE 6"	und	2.00	6.27	12.54
07.04.16	MN16: JUEGO DE COLADOR DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00	33.81	67.62
07.04.17	MN17: TÁPER DE 30 LITROS	und	2.00	30.42	60.84
07.04.18	MN18: TÁPER DE 20 LITROS	und	2.00	16.86	33.72
07.04.19	MN19: TÁPER DE 10 LITROS	und	2.00	9.75	19.50
07.04.20	MN20: JARRAS DE PLÁSTICO DE 5 LITROS	und	4.00	13.98	55.92
07.04.21	MN21: JARRAS DE PLÁSTICO DE 3 LITROS	und	4.00	7.54	30.16
07.04.22	MN22: PRENSAPAPA DE ACERO INOXIDABLE	und	4.00	57.46	229.84
07.04.23	MN23: EXPRESOR DE CÍTRICOS Y LIMÓN	und	4.00	12.29	49.16
07.04.24	MN24: ESCURRIDOR DE PLATOS DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00	67.80	135.60
07.04.25	MN25: FUENTE	und	4.00	16.95	67.80
07.04.26	MN26: FUENTE PARA HORNEADO	und	2.00	16.95	33.90
07.04.27	MN27: THERMO	und	4.00	295.34	1,181.36
07.04.28	MN28: TRINCHE GRANDE N° 12	und	3.00	25.25	75.75
07.04.29	MN29: CUCHARON INDUSTRIAL N° 12	und	3.00	25.34	76.02
07.04.30	MN30: JUEGO DE SARTENES	und	1.00	93.14	93.14
07.04.31	MN31: BATIDORA GLOBO	und	2.00	2.63	5.26
07.04.32	MN32: RODILLO	und	2.00	12.63	25.26
07.04.33	MN33: SET DE CUCHARAS DE MADERA	und	2.00	16.86	33.72
07.04.34	MN34: MOLDE DE GALLETA	und	2.00	14.32	28.64
07.04.35	MN35: MOLDE DE KEKES	und	2.00	18.56	37.12
07.04.36	MN36: MOLDE CHOCOTEJAS	und	2.00	11.86	23.72
07.04.37	MN37: ESPÁTULA	und	2.00	8.39	16.78
07.04.38	MN38: DUYAS Y MANGAS	und	2.00	10.08	20.16

LEONARDO JONATHAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

66

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 ROYENGO ESPERZA Fernando FAU
 DN: cn=ROYENGO ESPERZA Fernando FAU,
 o=INVERMET, ou=INVERMET, email=royengo.fernando@invermet.gob.pe,
 c=PE, serial=202409081010390500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO MONATAN
 DN: cn=LEONARDO MONATAN,
 o=INVERMET, ou=INVERMET, email=leonardo.monatan@invermet.gob.pe,
 c=PE, serial=202409081010390500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

07.04.39	MN39: BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00	23.73	47.46
07.04.40	MN40: TAPETE DE SILICONA	und	2.00	15.25	30.50
07.04.41	MN41: BROCHAS	und	2.00	6.78	13.56
07.04.42	MN42: SET DE BOWL DE ACERO INOXIDABLE	und	2.00	177.97	355.94
07.04.43	MN43: SET DE BOWL DE VIDRIO CON TAPA	und	2.00	160.17	320.34
07.04.44	MN44: REJILLAS	und	2.00	143.22	286.44
07.04.45	MN45: PLATO TENDIDO	und	60.00	15.17	910.20
07.04.46	MN46: PLATO HONDO	und	60.00	5.00	300.00
07.04.47	MN47: PLATO PARA POSTRE	und	60.00	8.39	503.40
07.04.48	MN48: TAZA Y PLATO DE ACERO INOXIDABLE	und	60.00	18.64	1,118.40
07.04.49	MN49: SERVILLETERO	und	9.00	6.27	56.43
07.04.50	MN50: AZUCARERA DE 1/2 KILO	und	9.00	12.71	114.39
07.04.51	MN51: JARRA DE ACERO INOXIDABLE 2 LITROS	und	9.00	21.19	190.71
07.04.52	MN52: VASOS MEDIANOS DE ACERO INOXIDABLE	und	60.00	5.85	351.00
07.04.53	MN53: JUEGO DE CUBIERTOS	und	60.00	28.39	1,703.40
	COSTO DIRECTO				2,073,919.5
	GASTOS GENERALES 11.8700%				246,174.21
	UTILIDAD				165,913.51
	SUBTOTAL				2,486,007.3
	IGV (18%)				447,481.31
	PRESUPUESTO TOTAL				2,933,488.7

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

LEONARDO MONATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963



Firmado digitalmente por
ROBERTO PEREZ Las Firmas FAU
 Inicialmente
 Aludic. Soy el autor del documento
 Fecha: 2024.08.08 10:16:29.000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
	2.2	Definir alcance	
	2.3	Crear la estructura EDT	
3. Gestión de Tiempo	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
	2.6	Secuenciar las actividades	
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	
	2.8	Estimar la duración de las actividades	
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de Costos	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo,
	2.11	Determinar el presupuesto	
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
	2.16	Identificar Riesgos	
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	
	2.18	Realizar análisis cuantitativo de Riesgos	
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.19	Planificar la respuesta a los Riesgos	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones
	2.20	Planificar las Adquisiciones.	

LEONARDO JONATHAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET
 Firmado y sellado por
 ROMERO PEREZ Luis Fernando EAU
 Director General
 Fecha: 2024/09/08 10:10:39 0593

INVERMET
 Firmado y sellado por
 Director General
 Fecha: 2024/09/08 10:10:39 0593



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

LEONARDO MORALES AHUARA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

INVERMET
 Fondo Metropolitano de Inversiones
 Firmado y ratificado por
 el Comité de Selección de
 la Comisión de Selección
 de Inversiones
 del Fondo Metropolitano de
 Inversiones
 Mando: J.A. - Jefe del Documento
 Fecha: 2024/05/05 10:10:20 05/05

INVERMET
 Fondo Metropolitano de Inversiones
 Firmado y ratificado por
 el Comité de Selección de
 la Comisión de Selección
 de Inversiones
 del Fondo Metropolitano de
 Inversiones
 Mando: J.A. - Jefe del Documento
 Fecha: 2024/05/05 10:10:20 05/05



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				

LEONARDO ANORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

Firmado digitalmente por
 INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
 Fecha: 2024/06/06 10:10:39 -0500

Firmado digitalmente por
 INVERMET FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
 Fecha: 2024/06/06 10:10:39 -0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				

LEONARDO INCAATÁN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 255963

[Handwritten signature in blue ink]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTE DE TRABAJO					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

[Handwritten signatures in blue ink]

[Signature]
 LEONARDO JIMENES
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253983

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET Firmado digitalmente por
 IONERO PEREZ Las Heras FAU
 Motivo: Devolución del documento
 Fecha: 2024.05.06 10:10:30.0503

INVERMET Firmado digitalmente por
 IONERO PEREZ Las Heras FAU
 Motivo: Devolución del documento
 Fecha: 2024.05.06 10:10:30.0503



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por período y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				

LEONARDO JHONATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 263963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

Leonardo Morales Andrade
LEONARDO MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963

74

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU
 DN: cn=Luis Fernando Romero Perez, o=INVERMET, ou=INVERMET, email=luis.fernando.romero@invermet.gob.pe, c=PE
 Fecha: 2024.09.08 10:10:39-0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU
 DN: cn=Luis Fernando Romero Perez, o=INVERMET, ou=INVERMET, email=luis.fernando.romero@invermet.gob.pe, c=PE
 Fecha: 2024.09.08 10:10:39-0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 06

Lista de chequeo N°	Fecha:
6	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 LEONARDO JHONATAN
 MORALES ANORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 233963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comité de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

LEONARDO INOHATAH
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO MORALES ANORADE
 DN: cn=LEONARDO MORALES ANORADE,
 ou=INVERMET, o=INVERMET, c=PE
 Fecha: 2024.08.08 10:10:39.0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO MORALES ANORADE
 DN: cn=LEONARDO MORALES ANORADE,
 ou=INVERMET, o=INVERMET, c=PE
 Fecha: 2024.08.08 10:10:39.0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 08

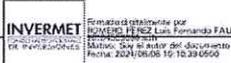
Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DE RIESGOS					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

LEONARDO MORALES ANORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253903

Handwritten signature in blue ink



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

LISTAS DE CHEQUEO N° 09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

[Signature]
LEONARDO J. MORATAN
Ingeniero Civil
CIP N° 253963

[Handwritten signatures]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 02

Datos Generales de la obra

- a) Ficha de identificación de la obra
- b) Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

Cálculos de la Valorización

- c) Resumen de la valorización principal (Ver Formato N°1)
- d) Control general de avance de obra (Ver Formato N°2)
- e) Curva S de avance de obra
- f) Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada
- g) Cálculo del valor "K" de reajuste
- h) Cálculo del reintegro
- i) Amortización y deducción del adelanto directo
- j) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- k) Programa de Ejecución de Obra – CPM
- l) Calendario de avance de obra
- m) Resumen de metrados y valorizaciones

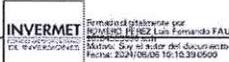
Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- n) Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
- o) Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados (croquis, planos, etc)
- p) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra (Ver Anexo N° 4)
- q) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Ver Anexo N° 5)
- r) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA (Ver Anexo N° 6)
- s) Copia de los asientos del cuaderno de obra del periodo correspondiente a la valorización
- t) Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- u) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- v) Índice de precios unificados
- w) Copia de garantías vigentes
- x) Copia de contrato de obra y adendas
- y) Copia de acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez)
- z) Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
- aa) Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
- bb) Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
- cc) Constancia de no adeudo a SENCICO
- dd) Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado
- ee) Presentación de Declaración de Renta de 3era Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente

LEONARDO ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 03

Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector, dentro del plazo establecido por el RLCE, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	- Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	- Informe de la valorización del periodo, adjuntando: • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del Informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georeferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Quinto entregable (semanal)	Plan semanal y Lookahead (Last Planner® System)	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Sexto entregable (quincenal)	Informe Técnico adjuntando: -PPC (Porcentaje de Plan Cumplido) -PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones) -CNC (Causas de No Cumplimiento) -Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o Entidad. -Cronograma actualizado a nivel de partidas. -Cronograma de avance de hitos -Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal. -Estatus de RFI -Estatus de cambios	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

Leonardo Morales Andrade
LEONARDO MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 04

Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el *Plan de Aseguramiento y Control de la
Calidad de la Obra -PAC*

Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las
partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos
respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones
técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas;
y
 - c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - c. Acción correctiva propuesta;
 - d. Acciones correctivas preventivas;
 - e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
 - a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
 - b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
 - c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del
nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por
partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos
b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de registros de calidad

LEONARDO JIMENEZ
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 257963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
BASES INTEGRADAS

INVERMET
Firma de conformidad por
el suscrito, en el caso de ser
Autorizado, Soy el autor del documento
Fecha: 2024/05/09 10:10:00

INVERMET
Firma de conformidad por
el suscrito, en el caso de ser
Autorizado, Soy el autor del documento
Fecha: 2024/05/09 10:10:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad


LEONARDO MORATÁN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud
Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

LEONARDO JHONATAN
MORALES ANORADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253953



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 06

Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación
Objetivos del PMA
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
Sobre organización y funciones
Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas
- Áreas auxiliares**
 - Campamento de Obra;
 - Patio de máquinas;
 - Chancadora;
 - Planta de Asfalto;
 - Canteras;
 - Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
 - Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
 - Uso de fuentes de agua; y
 - Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
 - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
 - Manejo de Ruidos
 - Residuos Sólidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 - b. Manejo de efluentes.
 - Control de Erosión y Sedimentos.
 - Estabilidad de Taludes.
 - Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.
 - a. Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial.
 - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
 - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
 - Monitoreo de la Calidad de Agua
 - Monitoreo de la Calidad del Suelo
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - Deudas Locales
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
 - Educación ambiental
 - Capacitación ambiental
 - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de control ambiental;

LEONARDO JONATHAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
Firmado digitalmente por
TOMÁS FERRAZ Luis Fernando FAY
Contratista
Módulo: Solicitud de examen del documento
Fecha: 2024/09/06 10:19:39 0500

INVERMET
Firmado digitalmente por
Luis Fernando FAY
Contratista
Módulo: Solicitud de examen del documento
Fecha: 2024/09/06 10:19:39 0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

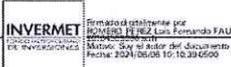
- b. Monitoreo;
- c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
 - b. Indicadores reactivos; y
 - c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos;
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

LEONARDO JIMONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 257953



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**Anexo N° 07
 PRUEBAS A REALIZAR**

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

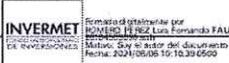
CARACTERÍSTICAS/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Compactación de subrasante y base granular en losa deportiva y veredas/liberación de estructuras de concreto/Ensayo de muestras de concreto colocado.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normativa vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones

**Anexo N° 08
 REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
 NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E
 INSTRUCCIONES DE TRABAJO**

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRE RO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas,		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
TOTAL ES			128	240	289	158	815

LEONARDO MORALES ANORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 12

GESTION ESOMA		COFO-3100-SSOMA-006																		
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)																				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																				
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre - 2019																				
MES	ACCIDENTE MORTAL	ACCIDENTE LEVE	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES										ENFERMEDAD OCUPACIONAL		ACCIDENTES				
				ARRASTRE DELEGACIÓN	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJANDO	ÍNDICE DE FRECUENCIA HOMBRES	ÍNDICE DE FRECUENCIA FEMENINAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA FOMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE FATALIDAD	ÍNDICE DE ASISTENTE LEVE	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	N° TRABAJADORES ENFERMEDAD OCUPACIONAL	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES ENFERMEDAD OCUPACIONAL	N° ACCIDENTES HOMBRES	N° ACCIDENTES FEMENINAS		
ENERO	0	9105	0	9105	15602	0.03	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	1	9105	0	9105	1	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	16490	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
MARZO	0	9105	0	9105	22026	0.02	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	28248	0.01	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
MAYO	0	9105	0	9105	28124	0.01	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	40432	0.02	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	0	9105	27600	0.01	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	30249	0.02	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	62116	0.01	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	60126	0.01	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	61126	0.01	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	72218	0.02	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
TOTAL	0	0	0	9105	51744.00	0.01	0	0	0.000000	0.01	0.00	0.00	0	0	0	0	1	0	1	12

Anexo N° 13

GESTION ESOMA		COFO-3100-SSOMA-004																		
REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Ejemplo)																				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																				
FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 2/12/2019																				
MES	ACCIDENTE MORTAL	ACCIDENTE LEVE	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES										ENFERMEDAD OCUPACIONAL		ACCIDENTES				
				ARRASTRE DELEGACIÓN	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJANDO	ÍNDICE DE FRECUENCIA HOMBRES	ÍNDICE DE FRECUENCIA FEMENINAS	ÍNDICE DE FRECUENCIA FOMULADO	N° DÍAS PERDIDOS	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE FATALIDAD	ÍNDICE DE ASISTENTE LEVE	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	N° TRABAJADORES ENFERMEDAD OCUPACIONAL	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES ENFERMEDAD OCUPACIONAL	N° ACCIDENTES HOMBRES	N° ACCIDENTES FEMENINAS		
ENERO	0	9105	1	9105	20090	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.000000	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	2	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	18286	0.01	0.00	1	0.03	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
MARZO	0	9105	0	9105	27040	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	22026	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
MAYO	0	9105	0	9105	28124	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	40432	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	1	9105	27600	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
AGOSTO	0	9105	0	9105	30249	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	62116	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
OCTUBRE	0	9105	0	9105	60126	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	61126	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	72218	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	9105	0	9105
TOTAL	0	0	1	9105	433212.00	0.00	0.00	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0	0	0	0	2	12

LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

[Handwritten signature and initials in blue ink]

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU
 DN: cn=Luis Fernando Romero Perez,
 postal=20040608, ou=Lima, o=INVERMET

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO SANCHEZ
 DN: cn=Leonardo Sanchez,
 postal=20040608, ou=Lima, o=INVERMET



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

Componente Ambiental	Impacto	Actividades	PAA Clasificación Impacto negativo	PREVENTIVO (Prevención)		MITIGACIÓN (Control)		CORRECCIÓN (Mitigación)				COMPENSACIÓN (Compensación)		
				1	2	1	2	1		2				
								1	2	1	2			
1	AIRE	Alteración de la calidad del aire	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria	Moderado	Se atiende	No se atiende	No corresponden							
			Operaciones de equipos y maquinarias	Moderado										
		Otros	Severo											
2		Incremento de los niveles de ruido	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria											
			Operaciones de equipos y maquinarias											
		Otros												
3	SUELO	Compactación y alteración de la capa orgánica de los suelos y/o erosión de los suelos	Movilización de personal, materiales y maquinaria	Irrelevante	Se atiende	No corresponde								
			Excavación de la capa superficial de los suelos	Irrelevante										
			Corte de la superficie de los suelos	Irrelevante										
			Desbroce de la cobertura superficial de los suelos	Irrelevante										
		Otros												
4		Alteración de la calidad del suelo	Operaciones de equipos y maquinarias											
			Manejo de residuos sólidos, industriales o de la construcción y demolición											
		Mantenimiento de equipos, maquinaria												
		Mantenimiento de combustibles y lubricantes												
		Otros												
5		Cambios topográficos en el territorio	Corte de la capa superficial de los suelos											
			Excavación de la capa superficial de los suelos											
		Otros												
6	AGUA	Perturbación de la calidad del agua superficial	Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua superficial											
			Manejo de residuos sólidos											
			Operaciones de equipos y maquinarias											
			Mantenimiento de combustibles y lubricantes cercanos a cuerpos de agua											
		Otros												
7		Alteración de la calidad de las aguas subterráneas	Operaciones de equipos y maquinarias											
			Manejo de residuos sólidos											
		Mantenimiento de combustibles y lubricantes												
		Otros												
8	PAISAJE	Alteración del paisaje rural	Perforación de hoyos											
			Deforestación de especies											
		Otros												
		Señalización												
		Manejo de residuos sólidos												
		Instalación de equipos y maquinarias												
		Otros												
10	FAUNA	Perturbación y desplazamiento de la fauna silvestre	Movilización de personal, materiales y equipos											
			Operaciones de equipos y maquinarias											
		Otros												
11	FLORA Y FAUNA	Pérdida de la cobertura vegetal y disminución de especies	Movilización de personal, materiales y equipos											
			Operaciones de equipos y maquinarias											
		Otros												
		Corte de la capa superficial de los suelos												
		Desbroce de la cobertura superficial de los suelos												
		Manejo de residuos sólidos												
		Otros												
13	SOCIAL	Expectativas de la población del área de influencia	Controlación de mano de obra											
			Otros											
14		Perturbación y/o conflictos sociales	Movilización de personal, materiales y equipos											
			Uso del terreno											
		Expectativas de empleo												
		Operaciones de equipos y maquinarias												
		Manejo de residuos sólidos												
		Apertura de nuevos tipos de comercio												
		Ruidos/vibraciones de actividades diarias												
		Otros												
15		Conflictos culturales	Presencia de personas foráneas en las zonas de trabajo											
			Introducción de enfermedades contagiosas											
		Otros												
16	CULTURAL	Daños a la evidencia arqueológica	Movilización de personal, materiales y equipos											
			Excavación del terreno											
		Manejo de residuos sólidos												
		Otros												

Leyenda:

Impacto	Acciones	Obligación
Negativo	Corrección	Contractual
Irrelevante	Preventivo	Ejecutado
Moderado	Mitigación	No ejecutado
Severo	Corrección	No corresponde
Crítico	Compensación	

CLASIFICACIÓN DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS

Importancia	Rango del Índice de Importancia	Clasificación	
		Impacto	Acción
Alta	20 - 30	Severo	Corrección
	31 - 40	Crítico	Compensación
Media	41 - 50	Moderado	Mitigación
	51 - 60	Moderado	Mitigación
Baja	61 - 70	Moderado	Mitigación
	71 - 80	Moderado	Mitigación
Muy Baja	81 - 90	Irrelevante	Preventivo
	91 - 100	Irrelevante	Preventivo

LEONARDO SANCHEZ
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

ANEXO N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FISICO	<p>Calidad de Agua y Flujo</p> <p>Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto.</p> <p>Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto.</p> <p>Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.</p>
	<p>Calidad del Aire</p> <p>El análisis está referido a: Frecuencia, Intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.</p>
	<p>Alteración de los suelos</p> <p>La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM</p>
MEDIO BIOLÓGICO	<p>Paisaje</p> <p>Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.</p>
	<p>Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas</p> <p>Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.</p>
MEDIO SOCIOECONÓMICO	<p>Análisis socioeconómico</p> <p>Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto</p>
MEDIO CULTURAL	<p>Cultural</p> <p>Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.</p>

LEONARDO JHONATAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO MORALE ANDRADE
 Fecha: 2024.06.08 10:12:39 -0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO MORALE ANDRADE
 Fecha: 2024.06.08 10:12:39 -0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
 UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro poblado>
 CONTRATISTA : <nombre del contratista>
 SUPERVISOR : <nombre del supervisor>

MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-

LEONARDO MORALE ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253960

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET
 Instituto de Inversión por
 Gobierno del Perú
 Calle: Av. San Agustín 1010, Lima 18
 Teléfono: 011 476 0000

INVERMET
 Instituto de Inversión por
 Gobierno del Perú
 Calle: Av. San Agustín 1010, Lima 18
 Teléfono: 011 476 0000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Proyecto:		Módulo Referencial:	
Dirección de Obra:		Módulo C-Planificado:	
Ubicación:		Proceso de Ejecución:	
Operación:		Fecha de inicio de obra:	
		Fecha prevista de término de obra:	

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO (*)				EJECUTADO				EVALUACIÓN DEL ESTADO DE AVANCE PROGRAMADO (ADICIONAL)			
		PREVISTO	ALCANZADO	% ALCANZADO	ACUMULADO	PREVISTO	ALCANZADO	% ALCANZADO	ACUMULADO	PREVISTO	ALCANZADO	% ALCANZADO	ACUMULADO
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													

OBRA
 TRAMO
 EJECUTA
 SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N°
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL ... AL ... DE ... DE ...

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO		ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
					S/.	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.
1.00.00	Limpieza de terreno	###												
(...)														
0.00.00														
(A)	COSTO DIRECTO													
(B)	GASTOS GENERALES				% DE (A)									
(C)	UTILIDADES				% DE (A)									
TOTAL VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):														
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO														

Leonardo Jhonatan Morales Andrade
LEONARDO JHONATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

[Handwritten signature]

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 ROBERTO FENEZ para Firmado FAU
 Fecha: 2024.08.06 10:10:39 (UTC-5)

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 [Nombre no legible]
 Fecha: 2024.08.06 10:10:39 (UTC-5)



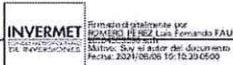
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

INDICADOR	VALOR	UNIDAD	FECHA DE VALORACIÓN	FECHA DE OBRAS								
CALCULO DE REAJUSTE												
FORMULA FUNDACION Y DEL OBRASCILES Y ESTRUCTURAS												
INDICADOR	FECHA	INDICADOR	FECHA	INDICADOR	FECHA	INDICADOR	FECHA	INDICADOR	FECHA	INDICADOR	FECHA	INDICADOR
1		2		3		4		5		6		7
8		9		10		11		12		13		14
15		16		17		18		19		20		21
22		23		24		25		26		27		28
29		30		31		32		33		34		35
36		37		38		39		40		41		42
43		44		45		46		47		48		49
50		51		52		53		54		55		56
57		58		59		60		61		62		63
64		65		66		67		68		69		70
71		72		73		74		75		76		77
78		79		80		81		82		83		84
85		86		87		88		89		90		91
92		93		94		95		96		97		98
99		100		101		102		103		104		105
106		107		108		109		110		111		112
113		114		115		116		117		118		119
120		121		122		123		124		125		126
127		128		129		130		131		132		133
134		135		136		137		138		139		140
141		142		143		144		145		146		147
148		149		150		151		152		153		154
155		156		157		158		159		160		161
162		163		164		165		166		167		168
169		170		171		172		173		174		175
176		177		178		179		180		181		182
183		184		185		186		187		188		189
190		191		192		193		194		195		196
197		198		199		200		201		202		203
204		205		206		207		208		209		210
211		212		213		214		215		216		217
218		219		220		221		222		223		224
225		226		227		228		229		230		231
232		233		234		235		236		237		238
239		240		241		242		243		244		245
246		247		248		249		250		251		252
253		254		255		256		257		258		259
260		261		262		263		264		265		266
267		268		269		270		271		272		273
274		275		276		277		278		279		280
281		282		283		284		285		286		287
288		289		290		291		292		293		294
295		296		297		298		299		300		301
302		303		304		305		306		307		308
309		310		311		312		313		314		315
316		317		318		319		320		321		322
323		324		325		326		327		328		329
330		331		332		333		334		335		336
337		338		339		340		341		342		343
344		345		346		347		348		349		350
351		352		353		354		355		356		357
358		359		360		361		362		363		364
365		366		367		368		369		370		371
372		373		374		375		376		377		378
379		380		381		382		383		384		385
386		387		388		389		390		391		392
393		394		395		396		397		398		399
400		401		402		403		404		405		406
407		408		409		410		411		412		413
414		415		416		417		418		419		420
421		422		423		424		425		426		427
428		429		430		431		432		433		434
435		436		437		438		439		440		441
442		443		444		445		446		447		448
449		450		451		452		453		454		455
456		457		458		459		460		461		462
463		464		465		466		467		468		469
470		471		472		473		474		475		476
477		478		479		480		481		482		483
484		485		486		487		488		489		490
491		492		493		494		495		496		497
498		499		500		501		502		503		504
505		506		507		508		509		510		511
512		513		514		515		516		517		518
519		520		521		522		523		524		525
526		527		528		529		530		531		532
533		534		535		536		537		538		539
540		541		542		543		544		545		546
547		548		549		550		551		552		553
554		555		556		557		558		559		560
561		562		563		564		565		566		567
568		569		570		571		572		573		574
575		576		577		578		579		580		581
582		583		584		585		586		587		588
589		590		591		592		593		594		595
596		597		598		599		600		601		602
603		604		605		606		607		608		609
610		611		612		613		614		615		616
617		618		619		620		621		622		623
624		625		626		627		628		629		630
631		632		633		634		635		636		637
638		639		640		641		642		643		644
645		646		647		648		649		650		651
652		653		654		655		656		657		658
659		660		661		662		663		664		665
666		667		668		669		670		671		672
673		674		675		676		677		678		679
680		681		682		683		684		685		686
687		688		689		690		691		692		693
694		695		696		697		698		699		700
701		702		703		704		705		706		707
708		709		710		711		712		713		714
715		716		717		718		719		720		721
722		723		724		725		726		727		728
729		730		731		732		733		734		735
736		737		738		739		740		741		742
743		744		745		746		747		748		749
750		751		752		753		754		755		756
757		758		759		760		761		762		763
764		765		766		767		768		769		770
771		772		773		774		775		776		777
778		779		780		781		782		783		784
785		786		787		788		789		790		791
792		793		794		795		796		797		798
799		800		801		802		803		804		805
806		807		808								

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Entidad	
Contrato de Obra	
Obra	
Contratista	
Supervisión	

CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

0.00

MONTO DE CONTRATO	: A		S / IGV
			C / IGV
ADELANTO EN EFECTIVO	: C		S / IGV
			C / IGV
% ADELANTO EN EFECTIVO	: C/A		
FECHA DE PAGO	: 03 de Junio de 2019		

Nº	VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
	MES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL		0.00		0.00		

NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.

MONTO DE CONTRATO DE OBRA	0.00
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO	0.00 Que representa el:
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR	0.00
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL	0.00 Que representa el:
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR	
AMORTIZACION DEL MES	
SALDO POR AMORTIZAR	0.00 Que representa el:

Leonardo Morán
 LEONARDO MORAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU
 DN: cn=Luis Fernando Romero Perez, o=INVERMET, ou=INVERMET, email=luis.fernando.romero@invermet.gob.pe, c=PE
 Fecha: 2024/09/06 10:10:39-0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU
 DN: cn=Luis Fernando Romero Perez, o=INVERMET, ou=INVERMET, email=luis.fernando.romero@invermet.gob.pe, c=PE
 Fecha: 2024/09/06 10:10:39-0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 06: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

Entidad					
Contrato de Obra					
Obra					
Contratista					
Supervisión					
Fecha de pago del Adelanto Directo:					
DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO					
0.00					
FORMULA POLINOMICA			MONTOS S/IGV		Rs (01 Jun 2019)
			ADELANTO EFECTIVO A	DEL CONTRATO C	
OBRAS SECUNDARIAS					
TOTALES					
$D = V * A / C * (K / Ka - 1)$					
VALORIZACION			"K" DE REAJUSTE		DEDUCCION (%)
Nº	MES	MONTO V	Del Mes Kr	Del Adelanto Ka	D
FORMULA POLINOMICA N° 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
SUB TOTAL		0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00			0.00
NOTA: Se esta tomando para el "Kr" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde.					
[*] OPINIÓN N° 076-2010/DIN (I.D. 354176-509481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo N° 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando $K < Ka$ o $Imr < lma$, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (lma); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 LEONARDO MONTAÑA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET
 Formado oficialmente por
 ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU
 Ingeniero Civil
 Matr. N° 14249
 Fecha: 20/08/2024 10:10:29:0000

INVERMET
 Formado oficialmente por
 ROMERO PEREZ Luis Fernando FAU
 Ingeniero Civil
 Matr. N° 14249
 Fecha: 20/08/2024 10:10:29:0000



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO 09:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA	Aprobado S/.	Pagado S/.	Saldo S/.
1. Contrato Principal			
EJECUCION DE OBRA			
1.1 Monto Contractual			
Reducción de Prestación			
1.2 Pagado con Variaciones		0.00	
Sub Total Nro. 01	0.00	0.00	0.00
2. Reintegros			
2.1 Autorizados y Deducción contractual	0.00		
2.2 Pagado Contrato		0.00	
Sub Total Nro. 02	0.00	0.00	0.00
3. Adelanto Directo			
3.1 Oligapago	0.00		
3.2 Amortizado		0.00	
3.3 Saldo en contra del contratista			0.00
Sub Total Nro. 03	0.00	0.00	0.00
4. Adelanto por Materiales			
4.1 Oligapago	0.00		
4.2 Amortizado	0.00	0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro. 04	0.00	0.00	0.00
7. IGV			
7.1 Ejecución de obra	0.00	0.00	
7.2 Reintegros	0.00	0.00	
7.3 Adelanto Directo	0.00	0.00	
7.4 Adelanto por Materiales	0.00	0.00	
7.5 Saldo a favor del contratista			0.00
Sub Total Nro. 07	0.00	0.00	0.00
8. Costo total de la Obra			
8.1 Ejecución de obra		0.00	
8.2 Reintegros Contrato Principal		0.00	
8.3 IGV		0.00	
Costo Total de Obra	S/.	0.00	
9. Liquidación de Saldos			
9.1 Contrato Principal		0.00	
9.2 Reintegros		0.00	
9.3 Adelanto Directo		0.00	
9.4 Adelanto por Materiales		0.00	
9.7 IGV		0.00	
Saldo Total a favor del Contratista	S/.	0.00	
10. Resumen			
Saldo		0.00	
IGV		0.00	
Saldo Total	S/.	0.00	

gel
1880

Leonardo Morata
LEONARDO MORATA
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 INVERMET FIDEICOMISARIO FOMENTO EAU
 S.A. por el sistema de firma electrónica
 Fecha: 2024.09.08 10:10:39.0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 INVERMET FIDEICOMISARIO FOMENTO EAU
 S.A. por el sistema de firma electrónica
 Fecha: 2024.09.08 10:10:39.0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

FORMATO N° 10

NOMBRE DE PROYECTO:		PROPIETARIO:				SEMANA ANTECEDENTE:				SEMANA DESARROLLAR:				N° OCTOGA:										
Item	Descripción de Actividad	Deuce	Hato	Und	Micardo /unit	Micardo /programa	N de Personal/ Actividad	Horas de Trabajo/ día	Responsable	L	M	J	V	S	L	M	J	V	S	L	M	J	V	S
	MANEJO																							
	Nombre de Actividad	Progresivo	Progresivo																					
	Responsable de Actividad																							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 LEONARDO JONATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963



Firmado digitalmente por
 LEONARDO ANTONIO MORALES ANDRADE
 Fecha: 2024/08/06 10:10:33-0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																
Requisitos:																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 3300 PCM87 HP</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MINI CARGADOR 70HP</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MIRA TOPOGRAFICA</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 5525 HP 3 YD3</td> <td>und</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00	2	ESTACION TOTAL	und	1.00	3	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00	4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	1.00	5	COMPRESORA NEUMATICA 3300 PCM87 HP	und	1.00	6	MINI CARGADOR 70HP	und	1.00	7	CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3	und	1.00	8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	und	1.00	9	MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3	und	1.00	10	MIRA TOPOGRAFICA	und	1.00	11	CARGADOR SOBRE LLANTAS 5525 HP 3 YD3	und	1.00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD																																														
1	NIVEL TOPOGRAFICO	und	1.00																																														
2	ESTACION TOTAL	und	1.00																																														
3	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und	1.00																																														
4	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	und	1.00																																														
5	COMPRESORA NEUMATICA 3300 PCM87 HP	und	1.00																																														
6	MINI CARGADOR 70HP	und	1.00																																														
7	CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 15 m3	und	1.00																																														
8	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	und	1.00																																														
9	MEZCLADORA CONCRETO T. TROMPO 9P3	und	1.00																																														
10	MIRA TOPOGRAFICA	und	1.00																																														
11	CARGADOR SOBRE LLANTAS 5525 HP 3 YD3	und	1.00																																														
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																	
<p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>																																																	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																	
Requisitos:																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Calidad</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo colegiado y habilitado y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/o Ingeniero Sanitario y/o</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Arquitectura y acabados</td> <td>Arquitecto, colegiado y habilitado</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.	Especialista de Calidad	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo colegiado y habilitado y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/o Ingeniero Sanitario y/o	Especialista de Arquitectura y acabados	Arquitecto, colegiado y habilitado																																						
Cargo	Profesión																																																
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.																																																
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado.																																																
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo colegiado y habilitado y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/o Ingeniero Sanitario y/o																																																
Especialista de Arquitectura y acabados	Arquitecto, colegiado y habilitado																																																
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																	

LEONARDO ANTONIO MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

Rpta. (4)²³ El Comité de Selección acoge su observación y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria se puede indicar que de la Primera observación conforme al numeral 3.1.2. literal a) 2do párrafo de Nota, indica que "se aceptaran únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimos (...)" y en el 6to párrafo de notas indica que se podrá realizar "(...) siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde se va a operar (...) conforme al numeral 3.1.2. literal a) 2do párrafo de Notas, pagina 45.

Rpta. (16)²⁴ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge su observación y va "reducir el número de Años (02 Años), solicitadas al Residente de Obra", con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y un trato igualitario.

Rpta. (17)²⁵ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge su observación y va "reducir el número de Años (02 Años), solicitadas al Especialista de Calidad", con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y un trato igualitario.

Rpta. (18)²⁶ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge lo indicado que, como experiencia de Especialista de Calidad, por el postor "PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", para este tipo de proyecto considerar la experiencia mínima conforme a la LCE, debido que de esa manera se pueda fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario.

Rpta. (19)²⁷ El Comité de selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge lo indicado por el postor "PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", debido que de esa manera también se da continuidad a la no restricción de participación de postores.

Rpta. (20)²⁸ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge lo solicitado por el postor "PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", debido que de esa manera también se da continuidad a la no restricción de participación de postores.

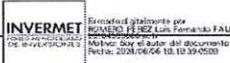
Rpta. (21)²⁹ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge lo solicitado por el postor "PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", debido que de esa manera también se da continuidad a la no restricción de participación de postores.

Rpta. (22)³⁰ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria No acoge lo indicado por el postor "PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L."

Rpta. (23)³¹ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge lo indicado por el postor "PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", debido que de esa manera también se da continuidad a la no restricción de participación de postores.

Rpta. (24)³² El Comité de Selección acoge su observación y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria se puede indicar que de la Primera observación conforme al numeral 3.1.2. literal a) 2do párrafo de Nota, indica que "se aceptaran únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimos (...)" y en el 6to párrafo de notas indica que se podrá realizar "(...) siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde se va a operar (...) conforme al numeral 3.1.2. literal a) 2do párrafo de Notas, pagina 45.

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra:

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión y/o - Ingeniero Residente y/o - Ingeniero Supervisor 	obras similares a objeto de la convocatoria	Dos(02) años, computado desde la fecha de colegiatura.

Especialista de Calidad:

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Calidad y/o - ingeniero residente y/o - Inspector de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Responsable de Control de Calidad y/o - Aseguramiento de Calidad y/o - Programa de Calidad y/o - Gestión de la Calidad - Jefe de control de calidad y/o - asistente o responsable de: control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y/o protocolos de calidad 	obras similares a objeto de la convocatoria	Dos (02) años, computado desde fecha de la colegiatura.

Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente:

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> - Especialista del Control del Medio Ambiente y/o - Ingeniero Ambiental y/o - Ingeniero Especialista Ambiental y/o - Ingeniero Especialista en Medio Ambiente y/o - Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o - Especialista en Mitigación Ambiental y/o - Especialista Ambiental - Prevencionista de Obra y/o 	Obras en general	Dos(02) años, computado desde fecha de la colegiatura.

LEONARDO JIRONATAN
 MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

99

Pgta. (5)³³

Pgta. (4)³³ El Comité de Selección acoge su observación y de acuerdo a lo indicado por el área usuaria se ha ampliado en los términos de referencias, de acuerdo a lo solicitado por su empresa, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y la no restricción de participación.

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024.05.08 10:10:29-0500

INVERMET
 Firmado digitalmente por
 LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024.05.08 10:10:29-0500



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

	<ul style="list-style-type: none"> - Prevencionista de Riesgo y/o - Ingeniero de Seguridad y/o - Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o - Ingeniero en Seguridad de Obra y/o - Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o - Especialista en Seguridad y/o - Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o - Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o - Jefe o Supervisor de Seguridad y/o - Jefe de Seguridad Ocupacional y/o - Prevencionista en SSOMA y/o - Especialista en SSOMA y/o - Especialista Ambiental y Seguridad y/o - Especialista en Seguridad y Medio Ambiente - Ingeniero Civil y/o - Ingeniero Industrial y/o - Jefe de SSOMA y/o - Especialista en Prevención y/o - Prevencionista y/o - Ingeniero de seguridad industrial y minera 	
--	--	--

Especialista de Arquitectura y Acabados:

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> - Residente de Obra y/o - Supervisor de Obra y/o - Inspector de Obra y/o - Jefe de Supervisión y/o - Especialista en Arquitectura y/o - Especialista Arquitecto de Obra y/o - Especialista Arquitecto de Acabados y/o - Arquitecto Supervisor y/o - Especialista de Arquitectura y Acabados 	obras similares a objeto de la convocatoria	Dos(02) años, computado desde fecha de la colegiatura.

Experiencia en obras similares: Se considera que el personal profesional deberá tener experiencia en obras similares a: Rehabilitación y/o creación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o renovación y/o recuperación y/o ampliación o la combinación de alguno de los términos anteriores, en edificaciones en general e infraestructuras con fines recreativos y/o educativos y/o culturales y/o de vivienda y/o comisarías y/o centros comerciales y/o viviendas multifamiliares, en el sector público y/o privado.

LEONARDO JHONATAN MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253963

100

Pgta.(6)³⁴

Rpta. (6)³⁴ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge la observacion y va suprimir "componentes" como: movimiento de tierra, construcciones provisionales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, carpintería metálica y equipamiento y asimismo se precisa que la experiencia según el párrafo 5, el tipo de cambio se realizara con la fecha que fue suscrito el contrato, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y un trato igualitario.

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"



INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,933,488.72 (Dos millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 72/100 soles), incluido IGV, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Rehabilitación y/o creación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o renovación y/o recuperación y/o ampliación o la combinación de alguno de los términos anteriores, en edificaciones en general y/o educativos y/o culturales y/o de vivienda unifamiliares y/o locales comunales y/o comisarías y/o centros comerciales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o viviendas multifamiliares, en el sector público y/o privado.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentarla correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe</p>

⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

LEONARDO ANORADE
LEONARDO ANORADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 23393

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Rpta. (8)³⁵ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria aclara y se va incluir la "la terminología reforzamiento", para fomentar la mayor participación de postores.

Rpta. (9)³⁶ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria aclara su consulta va retirar "componentes" como: movimiento de tierra, construcciones provisionales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, carpintería metálica y equipamiento, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y un trato igualitario.

Rpta. (10)³⁷ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge la observación y va retirar "componentes" como: movimiento de tierra, construcciones provisionales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, carpintería metálica y equipamiento, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y un trato igualitario.

Rpta. (11)³⁸ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge la observación y va retirar "componentes" como: movimiento de tierra, construcciones provisionales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, carpintería metálica y equipamiento, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y un trato igualitario.

Rpta. (12)³⁹ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge la observación y va retirar "componentes" como: movimiento de tierra, construcciones provisionales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, carpintería metálica y equipamiento, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y un trato igualitario.

Rpta. (13)⁴⁰ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge la observación y se va incluir lo siguiente "infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc.", con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y un trato igualitario.

Rpta. (14)⁴¹ El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge la observación y va retirar "componentes" como: movimiento de tierra, construcciones provisionales, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, carpintería metálica y equipamiento, con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y un trato igualitario.

Rpta. (15)⁴² El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria acoge la observación se va suprimir "componentes", con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y un trato igualitario.



Remedio electrónico por
BOLETA FIEZ Los Firmados FAU
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/05/06 10:12:39 AM



Remedio electrónico por
BOLETA FIEZ Los Firmados FAU
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/05/06 10:12:39 AM



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


LEONARDO JONATHAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100⁴³ puntos</p>

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴³ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el 10% por ciento del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% por ciento del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁵ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

e.2 OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el Art 163.- Otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



CARMEN MENCIA
Ingeniera CMI
CIP N° 297189





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento(*)(**)
01	PERMANENCIA DEL PERSONAL Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato hasta el íntegro del plazo de ejecución, si es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 de 1 U por cada día de ausencia de personal en obra en el plazo previsto.	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
02	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con la obligación de ejecutar la prestación de personal acreditado o debidamente su	0.75 de 1 U por cada día de ausencia de personal en obra	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
03	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y supervisión. La ocurrencia se da por el número de dispositivos faltantes.	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
04	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con la obligación de proporcionar a su personal o parte del personal los elementos de seguridad.	0.25 de 1 U por cada día de ocurrencia	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
05	INGRESO DE MATERIALES Cuando los materiales a utilizar no tienen la aprobación y/o conformidad del supervisor	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
06	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue a la Entidad al Supervisor o Inspector de Obra, documentación incompleta o con errores perjudicando el trámite normal de: i) adelantos, ii) valorizaciones, iii) prestaciones adicionales y iv) reducciones.	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

Nota: Se considera información incompleta cuando no presenta toda la documentación solicitada o carezca de documentos

Leonardo Anzorín
LEONARDO ANZORÍN
Ingeniero Civil
CIP Nº 252963

[Handwritten signature]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento ^(*) (**)
	sustento o de análisis suficientes o no sido presentados en los formatos correspondientes o no han sido debidamente suscritos o sellados.		
07	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra en el plazo establecido en la programación de ejecución obra vigila el inicio de la ejecución de obra. Asimismo la obligación de mantener el cartel durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, no se mantenga durante el tiempo establecido.	0.25 de 1 U por cada día de atraso en la instalación y por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	Según el procedimiento de aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
08	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumple con la entrega al Inspector o Supervisor según corresponde el calendario valorizado adecuado a la programación de inicio del plazo contractual, hasta el día de iniciado el plazo contractual.	0.25 de 1 U por cada día de atraso	Según el procedimiento de aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
09	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	Según el procedimiento de aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
10	EQUIPOS SEGÚN LO ACREDITADO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Cuando el contratista no presente los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra.	0.25 de 1 U por cada ocurrencia y por equipo, según corresponda	Según el procedimiento de aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
11	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico se aplicará la penalidad correspondiente, complementariamente el Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 de 1 U por cada ocurrencia	Según el procedimiento de aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

LEONARDO MORALES ANDUAGA
 Ingeniero Civil
 CIP N° 255963

[Handwritten signatures in blue ink]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
 Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento(*)(**)
12	INASISTENCIA DE ESPECIALISTA REUNIONES CONVOCADAS POR ENTIDAD Cuando el contratista de manera injusta no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad tal fin Entidad comunicará con anticipación (01) día calendario que especialistas supervisión de obra deberán de participar.	0.25 de 1 UIT por cada especialista y ocurrencia.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
13	HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada día que no cuente con Habilidad Profesional	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
14	POR NO ESTAR AL DÍA CON ANOTACIONES EN EL CUADERNO OBRA DIGITAL Cuando el contratista de manera injusta no realice las anotaciones diarias en el cuaderno de obra digital, salvo los días laborales acreditados (Domingos y feriados).	0.25 de 1 UIT por cada ocurrencia.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
15	INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Cuando el contratista no cumpla con presentar al Supervisor o Inspector de Obra el informe de revisión de expediente técnico, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 177 de la Ley N° 27107 y su modificatoria.	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
16	INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por no realizar la instalación de la oficina de obra, y/o mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenimiento la oficina de obra y almacenes destinados al personal de obra y con la legislación vigente de acuerdo al artículo 206 del presente RTM.	0.50 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
17	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del presente RTM	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
18	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA Cuando el Contratista no presente el calendario de obra al Supervisor o Inspector de Obra,	1 UIT por cada día de retraso.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra

LEONARDO ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 253962

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

41



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento(*)(**)
	corresponda, el Calendario Acelerado en el plazo establecido en artículo N°20 del Reglamento de la LCE y su modific		Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
19	PROTOSCOLOS Y MEDIDAS Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el número 8 Seguridad y Salud Ocupacional del presente RTM	1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
20	POR EJECUTAR PARTIDAS RESPETAR EL EXPEDIENTE TECNICO (CONTRATO) Por no ejecutar partidas de acuerdo establecido en el Expediente Técnico contratado.	0.75 de 1 UIT por cada actividad partida reportada.	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
21	POR NO TENER VIGENTE LOS SEGUROS Por no contar con los seguros requeridos numerados vigentes durante el desarrollo de la obra, en la presentación de valorizaciones o cuando lo requiera la supervisión de la entidad.	0.75 de 1 UIT por cada hecho reportado con previo informe del supervisor	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
22	EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES DE OTRAS Cuando el contratista no presente expediente técnico del adicional dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, salvo que el inspector o supervisor, correspondiente, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional de acuerdo lo señalado en el numeral 205.4 del artículo 205 del Reglamento de la LCE modificatoria	0.50 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
23	PRESENTACION DE VALORIZACIONES FUERA DEL PLAZO Cuando el contratista entregue al Supervisor Inspector de Obra, según corresponda, valorizaciones fuera del plazo establecido en el ítem 32 del presente RTM (último día de mes del período valorizado)	0.75 de la UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra
24	POR NO PRESENTAR EL LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 18 del presente RTM	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta Recepción de Obra

LEONARDO MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CEP N° 23396



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento(*)(**)
25	<p>POR CADA DÍA DE AUSENCIA PERSONAL EN OBRA (PERSONAL PRESTA SERVICIO EN EL LUGAR DE LA OBRA)</p> <p>a) En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, para efectos de penalizar o no al contratista, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra, cuanto a la ausencia de los profesionales.</p> <p>b) Respecto a los días de descanso y estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista informar de manera anticipada la programación del descanso o salidas personal al supervisor de obra (15 días de anticipación). Se aplicará la penalidad por perjuicio de no pagar por los días de ausencia del personal ofertado.</p>	<p>a) 0.5 UIT por cada profesional clave y por día de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra</p> <p>b) 0.1 UIT por cada profesional de apoyo y por día, de acuerdo al cronograma de participación del personal en obra</p>	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
26	<p>POR NO INFORMAR SOBRE ACCIDENTES EN OBRA</p> <p>Por incumplimiento de lo establecido en el ítem 27 del presente RTM</p>	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
27	<p>PLAN DE RIESGOS</p> <p>Por incumplimiento en la Presentación del Plan de Riesgos en el plazo establecido en el ítem 9</p>	0.25 de 1 UIT por cada día de retraso	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
28	<p>RESIDENTE DE OBRA EN LA RECEPCIÓN DE OBRA</p> <p>Cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra durante el proceso de verificación, por parte del Contratista, de la Recepción de Obra.</p>	0.50 de 1 UIT por cada ocurrencia	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra
29	<p>CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO ACTUALIZADO POR APROBACIÓN ADICIONAL Y/O DEDUCTIVO DE OBRAS</p> <p>Cuando el Contratista presente dentro del plazo al Inspector o Supervisor de Obra, según corresponda, el Programa de Ejecución de la Obra (CPM) y Calendario de Avance de Obra</p>	0.25 de 1 UIT por cada día de atraso	Según el procedimiento de la aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra

LEONARDO J. MORALES ARRIAGA
 Ingeiero Civil
 CIP N° 251983

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento ^(*) (**)
	Valorizado (CAO) actualizado posterior a la aprobación de un Adicional y/o Degradación de Obra de acuerdo a lo establecido en el ítem 20 del presente Reglamento.		
30	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el Contratista presente fuera del tiempo establecido al Supervisor o Inspector de Obra documentación técnica Post Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el ítem 20 del presente Reglamento. K' GHO SUHVHQWH 570	0.25 de 1 U por cada día de atraso	Procedimiento para Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra
31	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POST RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra documentación incompleta o con errores en la documentación técnica Post Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en el ítem 20 del presente Reglamento. HWDEOHFLGR HQ HO	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	Procedimiento para Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra
32	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA POST LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Cuando el contratista entregue al Supervisor o Inspector de Obra documentación incompleta o con errores en la documentación técnica Post Liquidación del Contrato de Obra (según lo establecido en el ítem 20 del presente Reglamento), perjudicando el trámite normal del mismo. HWDEOHFLGR HQ HO	0.25 de 1 U por cada ocurrencia	- La Entidad remitirá al Supervisor la Liquidación de Obra presentada por el Contratista para su revisión. - La Supervisión emitirá Informe de Penalidades como máximo a los cinco días calendario contados a partir del día siguiente de realizada la entrega de la Liquidación de Obra. - Se continúa con el Procedimiento para Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de ocurrido el supuesto de aplicación de la penalidad. No es posible la aplicación de doble penalidad cuando exista identidad de hechos y sujeto.

*** Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra**

- i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá realizar la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de aplicación de penalidad atribuible

LEONARDO JONATHAN MORALES ANDRADE
 Ingeniero Civil
 CIP N° 252968

[Handwritten signatures in blue ink]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

al CONTRATISTA, como plazo máximo a los cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.

En caso el Supervisor de Obra no realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- ii. El CONTRATISTA deberá registrar en el Cuaderno de Obra Digital su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual se le otorga el plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes de la anotación de la penalidad en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el Inspector o Supervisor de Obra.

En caso el CONTRATISTA no realice su descargo mediante anotación en el Cuaderno de Obra Digital dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

- iii. Posterior a lo descrito anteriormente, el Inspector o Supervisor de Obra evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA y emitirá su posición mediante un "Informe de Penalidades" a la Entidad, detallando sobre el contexto y circunstancias de cómo se produjo el supuesto de penalidad atribuida al CONTRATISTA, desde su configuración inicial hasta el descargo por parte del CONTRATISTA o si acaso este fue inexistente por falta de descargo, dejar constancia de ello; por lo tanto, el Inspector o Supervisor de Obra, previa evaluación de todos los actuados que correspondan al supuesto de penalidad y al descargo del CONTRATISTA, deberá informar a la Entidad concluyendo SI PROCEDE o SE DESESTIMA la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, además, deberá cuantificar detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar; para lo cual se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la anotación del supuesto de penalidad en cuestión en el Cuaderno de Obra Digital realizado por el mismo Inspector o Supervisor de Obra según corresponda (ítem i.)

En caso el Supervisor de Obra no remita a la Entidad el "Informe de Penalidades" indicado anteriormente o lo remita fuera del plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

- iv. Finalmente, la Entidad pondrá en conocimiento al CONTRATISTA vía notificación formal de las conclusiones del Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN sobre la aplicación de la penalidad, el monto de la penalidad que corresponde aplicar y cuando se realizará la aplicación de la penalidad (En el pago de una de las valorizaciones o en la Liquidación de la Obra)

NOTA:

En caso que la Entidad identifique posteriormente algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que brinde su descargo y/o realice la anotación en el Cuaderno de Obra Digital a fin que se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista durante la Ejecución de la Obra hasta la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.

LEONARDO JOCHANAN
MORALES ANDRADE
Ingeniero Civil
CIP N° 253963



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

**** Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra**

i. El Inspector o Supervisor de Obra según corresponda, deberá emitir un Informe a la Entidad comunicando el supuesto de penalidad atribuible al CONTRATISTA y cuantificando detalladamente el monto de la penalidad que corresponde aplicar, para lo cual se le otorga un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados del día siguiente de ocurrido el hecho, suceso o falta por parte del CONTRATISTA.

En caso el Supervisor de Obra no emita el Informe sobre el supuesto de penalidad o lo realice posterior al plazo otorgado, se le aplicará la penalidad establecida en sus Términos de Referencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

ii. La Entidad remitirá al CONTRATISTA el informe del Supervisor o Inspector de Obra, a fin que emita su descargo (adjuntando documentación sustentada en caso corresponda) sobre el supuesto de penalidad interpuesta por el Inspector o Supervisor de Obra, para lo cual, al CONTRATISTA se le otorga el plazo máximo de cinco (05) días calendario siguientes de la notificación.

En caso el CONTRATISTA no remita su descargo a la Entidad dentro del plazo indicado, se tomará como CONSENTIDA la aplicación de la penalidad atribuida al CONTRATISTA.

iii. Posterior a lo descrito anteriormente, la Entidad evaluará el descargo realizado por el CONTRATISTA, y pondrá en conocimiento al CONTRATISTA y al Supervisor o Inspector de Obra sobre la PROCEDENCIA o DESESTIMACIÓN de la aplicación de la penalidad al CONTRATISTA, a fin que ésta sea incluida en los cálculos de la Liquidación de Obra, en caso corresponda.

NOTA:

En caso que la Entidad identifique algún supuesto de penalidad atribuible al Contratista y que ésta no ha sido comunicada o reportada por el Supervisor de Obra oportunamente, según corresponda, La Entidad comunicará la citada penalidad identificada al Supervisor de Obra a fin que emita su informe y se continúe con el "Procedimiento para la Aplicación de Otras Penalidades atribuibles al Contratista posterior a la Recepción de Obra" descrita anteriormente; sin perjuicio de la penalidad que se le aplicará al Supervisor de Obra de acuerdo a lo establecido en sus Términos de Referencia, en caso corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

⁴⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.

⁴⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

[Handwritten signatures in blue ink]

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL
 DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL
 TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
 BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



ANEXOS

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁰

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

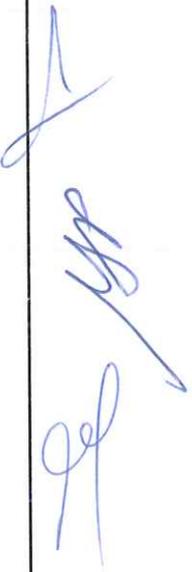
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220".
BASES INTEGRADAS

4	IGV ⁵¹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Pgta. (7)⁵²

⁵¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Rpta. (7)⁵² El Comité de Selección de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, No acoge su observación y comunica como las partidas y metrados para el relleno del anexo 6 tomar en referencia las partidas del presupuesto que se encuentra en el expediente técnico, pudiéndolo visualizar en el portal SEACE, y con respecto a los archivos en editable EXCEL solo se brindara en la etapa de suscripción de contrato y asimismo confirma que el comité de selección realizará la revisión de errores aritméticos de la oferta económica y procederá a su respectiva corrección de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la LCE y numeral 1.10 de la sección general de las bases del procedimiento.

ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/
900,000.00])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACION PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

LICITACION PUBLICA N° 001-2024-INVERMET
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN
 GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA" - CUI 2241220"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.